

**VINCULACIÓN DE LOS ACTORES FAMILIARES EN EL PROCESO DE
CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES EN MEDELLIN,
MEDIANTE EL CICLO DE JONES**

JÓNNATHAN OSORIO PINEDA

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
MAESTRÍA EN TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA
MEDELLÍN
2013**

**VINCULACIÓN DE LOS ACTORES FAMILIARES EN EL PROCESO DE
CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES EN MEDELLÍN,
MEDIANTE EL CICLO DE JONES**

JÓNNATHAN OSORIO PINEDA

Trabajo de grado para optar al título de Magister en Terapia Familiar Sistémica

**Asesora
LINA MARCELA ESTRADA JARAMILLO
Magíster en Derecho**

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
MAESTRÍA EN TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA
MEDELLÍN
2013**

Nota de aceptación

Coordinación Maestría

Jurado Interno

Jurado Externo

Medellín, 9 de octubre de 2013

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	11
1. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	15
2. OBJETIVOS	16
2.1. Objetivo general	16
2.2. Objetivos específicos	16
3. METODOLOGÍA	17
4. FAMILIA	25
4.1. Del pasado al futuro, un contexto para el presente	25
4.2. Familia como entorno con estructura relacionante	28
5. POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL	41
5.1. Lo público es político	41
5.2. Instrumentalizando la política pública	43
5.3. Política pública en la vida real	45
6. CICLO DE JONES	48
6.1. Interlocución con el ciclo de Jones	52
6.2. Familiarizando lo existente	68

pág.**7. CONCLUSIONES**

76

BIBLIOGRAFÍA

78

ANEXOS

88

LISTA DE ANEXOS

	pág.
Anexo 1. Ficha bibliográfica	88
Anexo 2. Consentimiento informado	89
Anexo 3. Grupo focal	90
Anexo 4. Preguntas orientadoras	91
Anexo 5. Listado de asistencia	92
Anexo 6. Certificados de socialización de avances	93
Anexo 7. Socialización del proceso de investigación	98

RESUMEN

Hablar de Política Pública, es retomar la génesis del Estado, las diferenciaciones de los gobiernos, las políticas sociales y los intereses colectivos en cada momento histórico. Es por ello que asumir este tema requiere evidenciar necesidades sociales y propuestas de satisfactores para éstas, se debe tener en cuenta una perspectiva compleja para abordar las diferentes esferas en las cuales se materializan los derechos y los deberes de todas las personas pertenecientes a la sociedad.

Generalmente, las Políticas Públicas se intencionan desde la relevancia del cumplimiento de los derechos, incluso el lenguaje de éstos ha llegado a ser muy habitual en el mundo contemporáneo. Cuando se usan expresiones como “tengo derecho a...”, o “esa es una violación a mis derechos”, se asume la importancia interna de ciertos valores fundamentales. En ocasiones, sin dar cuenta suficiente de la importancia de ese reconocimiento, se advierten los derechos como elementos constitutivos de nuestro propio ser, los cuales además se desenvuelven en un escenario social en el que confluyen otros intereses tanto individuales como colectivos, que se deben tener en cuenta en la vida cotidiana.

Para otros, la aprehensión de sus derechos es algo más “instintivo” o “inconsciente”, si se quiere, en la medida en que las propias experiencias de vida les han impedido asimilar o conocer de lleno que “todos y todas tenemos derecho a los derechos y a los deberes”. Pero al pesar el valor intuitivo que se le otorga a los derechos, implica usar un lenguaje que puede ser muy vago, vacilante si se quiere, que no logra precisión sobre lo que se refiere y en otras ocasiones, cuando individuos o comunidades sufren violaciones a sus derechos, es usual que su contraparte también apele a sus propios derechos como base de su actuación y así se desdibujan sus deberes.

Sin pretender homologar derechos a deberes, pero sí, validar la existencia de ambos, se evidencia una dicotomía entre el hacer y el deber ser, que tiende a institucionalizarse y a permear la construcción de las Políticas Públicas y por ende su impacto en la calidad de vida de las personas.

Es por lo anterior que el presente ejercicio académico propone una apología a Política Pública, pues las diversas metodologías ya estudiadas por diferentes expertos, se deben nutrir con reflexiones interdisciplinarias que permiten ampliar contextos e interpretaciones para influir en el discurso y articular esfuerzos en pro de la legitimidad de las Políticas Públicas. Además responder a una innegable pregunta que trasciende esta discusión más que académica y es: ¿dónde queda la familia en este escenario? Con el ánimo de evidenciar la necesidad de validar este grupo humano diferencial y especial, como un escenario de transmisión, implementación y expresión de impacto de las Políticas Públicas en Medellín, pues es allí, con las personas donde se “mide” el impacto de la inversión, gestión o incluso el gasto social de los gobiernos que las ejecutan. Con esta pertinencia el presente texto permitirá identificar la vinculación de los actores familiares en el proceso de construcción de las Políticas Públicas Sociales en Medellín, por medio del análisis del concepto Familia, Política Pública, para llegar desde una de las metodologías más aplicada en las Políticas Públicas Sociales en Medellín, el ciclo de Jones, a establecer en sus diferentes fases la posible participación legítima de los actores familiares desde su planeación hasta la evaluación.

Palabras clave: Política Pública, Familia, Ciclo de Jones.

ABSTRACT

To talk about Public Policy is to revisit the origins of the State, the differentiations of Governments, social policies and collective interests at every historical moment. Therefore, addressing this subject requires not only highlighting social needs and the proposals for satisfying them, but it also requires taking into account a holistic perspective, in order to address all the areas in which the rights and the duties of all the people in the society materialize.

In general, Public Policies are created based on what is relevant for the fulfillment of rights, and it is for this reason that their language has become widely used in the contemporary world. When expressions such as “I have the right to...” or “that is a violation of my rights” are used, one’s internal importance of certain fundamental values is assumed. In some occasions, without sufficiently accounting for the significance of their acknowledgement, rights become apparent as constitutive elements of our own being. They unfold in a social scenario, where other interests and rights, both individual and collective (which must also be taken into account) converge in a daily life scenario.

For other people, the apprehension of their rights is something more “instinctive” or “unconscious”, if you will, in so far as their own life experiences have prevented them from fully assimilating or knowing that “every man and woman has the right to rights and duties”. But despite the intuitive value we give to rights, in some occasions appealing to them implies using a language that can be too vague, hesitating if you will, and which does not achieve accuracy of what it refers to. In other occasions, when individuals or communities suffer violations of their rights, it is common that their counterparts also appeal to their own rights as a

basis for their actions, and their duties are blurred. Without intending to homologate rights and duties, but validating the existence of both uncovers a dichotomy between doing and being, which tends to become institutionalized and therefore to permeate the construction of Public Policies and their impact on the quality of life.

Due to the above mentioned, more than proposing a Public Policy, an apology of it is being defined. The diverse methodologies already studied by various experts must be nurtured with interdisciplinary reflections, which allow us to widen the context and interpretation of the subject and have an influence on the debate. This process enables us to articulate efforts towards the legitimacy and the impact of the Public Policies. It also helps to answer an undeniable question, which transcends this academic discussion, namely: ¿What is the place of family in this scenario? This question is asked to show the necessity to validate this unique and special human group as a scenario for the transmission, implementation and expression of the impact of Public Policies in different territories, for it is there, with the people, where the impact of investment, management or even the social expenditure of the Governments is “measured”. With this relevant information, this text will be a tool to identify the family’s place in Public Policy by analyzing the concepts of family and Public Policy to identification, from the perspective of Jones’s Public Policy Cycle and based on the points in common, the legitimate insertion of the family applied at different times in Medellin, regarding the construction of Public Policy.

Keywords: Public Policy, Family, Jones’s Public Policy Cycle.

INTRODUCCIÓN

Actualmente hablar de familia requiere contemplar tantas miradas, como posibles formas de conformación. Por ello este ejercicio académico plantea a la familia desde la perspectiva de sujeto político colectivo, a la que la legislación vigente le permite ingresar en escenarios de participación para proponer, realizar control social y evaluar los ejercicios de Política Pública social. Se piensa entonces en este trabajo, dirimir la polaridad de la familia como grupo humano receptor de estrategias de Política Pública y la familia como contexto social para la planeación de Política Pública Social. Dicha polaridad genera resistencia a los cambios y poca legitimidad, asunto que margina a los integrantes del grupo familiar y les otorga el papel de beneficiarios del proceso y no actores de desarrollo.

Al asumir el presente proceso se identifica la necesidad de contar con un modelo que permita ilustrar la construcción de las Políticas Públicas Sociales, por ello se elige el ciclo de JONES por ser una metodología validada en el municipio de Medellín, por las instancias de la democracia representativa, que consiste en una serie de etapas que permiten la comprensión del proceso de construcción de Políticas Públicas Sociales y el cual se implementa en Europa, América Latina y el Caribe, con resultados adecuados en las acciones colectivas propias del Estado según las dimensiones definidas para impacto social, dicho asunto se ampliará en el capítulo correspondiente.

Es importante resaltar que desde el estructuralismo, se le da importancia a la población, a su comportamiento en las relaciones y por ende al desempeño de unos con otros, es aquí entonces como emerge la necesidad de pensar la inclusión de los actores de la familia (Nicola, 2002), como un sistema relacional (enfoque sistémico) que permite la definición de Políticas Públicas, la implementación de éstas y la evaluación de las mismas.

En este orden de ideas y como lo sugiere el estudio sistémico de las Políticas Públicas planteado en el texto, Ensayo sobre Políticas Públicas (Universidad Externado de Colombia, 2007), se debe abordar lo micro, lo meso y lo macro. Se entiende lo micro como aquellas relaciones interpersonales, o sea el espacio intersubjetivo que conduce a la decisión personal, asunto complejo, pues la disertación pública es un escenario manipulado y no validado por el conglomerado social en general; la propuesta entonces está dada con el empoderamiento de este espacio y así hacer construcción de adentro hacia afuera, es decir, desde el conglomerado hacia la disertación, como un ejercicio legítimo, que le permiten a las propuestas permanecer gracias a la autodefinición y aceptación de sus beneficiarios o sujetos de impacto.

Lo meso se entiende como las relaciones entre grupos de interés y el gobierno, se evidencia aquí lo inter-organizacional que se podría plantear como inter-relacional, es decir, es humano, es relacional, es familiar. Lo macro son las relaciones entre el Estado y la sociedad, desde el pluralismo y la participación, se encuentra que es una relación bilateral que permite espacios de intercambio, generando así posibilidades emocionales

al interlocutor institucional, es por esto que se encuentran decisiones transversalizadas por concepciones ideológicas, axiológicas e incluso religiosas en la vida pública, entonces emerge de nuevo la pregunta ¿dónde se estructuran dichas concepciones? y la respuesta es llanamente simple, se dan en los contextos de socialización primaria y ahí está claramente su actor principal: la familia y por ende las personas que la constituyen.

Los municipios son la unidad básica para materializar las Políticas Públicas Sociales y éstos están constituidos por grupos humanos generalmente asociados en familias, tal como se evidencia en la organización territorial en cada uno de éstos, lo anterior unido a lo planteado por (Jolly, 2009), la situaciones sociales problemáticas requieren una respuesta dentro de su territorio, ya que influyen en la política económica de los entes territoriales. En coherencia con lo planteado se da contexto a que las familias deben ser atendidas y escuchadas, pues su efecto repercute en asuntos sociales más amplios y de interés colectivo.

El nivel de análisis se da en el contexto de la municipalidad, por ello se suscribe este proceso en el municipio de Medellín en la última década, específicamente para las Políticas Públicas sociales aplicadas allí, como la de infancia y adolescencia, la de anticorrupción, adulto mayor y vivienda, entregando así información que será relevante a lo largo del proceso teórico y hasta llegar a las conclusiones por categorías de análisis.

En lo jurídico y en consonancia con la propuesta de Ligia Galvis Ortiz, (2012) “Política Pública Nacional para las Familias Colombianas 2012 – 2022” se resalta la

sentencia de la Corte Constitucional -C289/2000- “La Familia es una realidad Social que fue objeto de reconocimiento político y jurídico en la Constitución de 1991 en cuanto se le considera núcleo y sustrato básico de la sociedad...” (p. 25). Esto permite ir un poco más allá para explorar la inclusión de los actores familiares en las Políticas Públicas sociales, por su función, su conglomerado, su condición de sujeto colectivo de derechos y también de deberes, asunto que lo refuerza la Ley 1361 de 2009 (Ley de Protección Integral a la Familia., 2009) cuando plantea que se debe tener en cuenta el individuo y la familia como coexistentes para los diferentes proyectos individuales, familiares y colectivos que se dan en la sociedad.

Plantear temáticas como esta en el marco de la formación de terapia sistémica supone abordajes interdisciplinarios, al integrar las miradas desde lo social, lo jurídico y aún lo relacional, respondiendo al enfoque integrador que sugiere la Universidad Pontificia Bolivariana, se une el presente trabajo al grupo de investigación en familia en la línea de investigación en procesos familiares y el grupo de investigación en derecho en la línea de investigación de acceso a la justicia, dotando de sentido la disertación vigente del binomio política pública y familia, como apuesta al debate trascendental de lo público desde lo privado.

1. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuál es la vinculación de los actores familiares en el proceso de construcción de Políticas Públicas Sociales en el Municipio de Medellín en la última década a través de ciclo de Jones?

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Establecer el lugar de los actores familiares en el proceso de construcción de Políticas Públicas Sociales en el Municipio de Medellín, a través del Ciclo de Jones.

2.2. Objetivos específicos

- Identificar el ciclo de JONES como metodología para el proceso de construcción de las Políticas Públicas Sociales en el Municipio de Medellín.
- Establecer en las fases del ciclo de Jones la vinculación de los actores familiares en el proceso de construcción de Políticas Públicas sociales en el Municipio de Medellín.

3. METODOLOGÍA

Al ser una investigación que requiere la interacción con fuentes documentales y personas claves, seres humanos dotados de la subjetividad; el enfoque de la investigación es cualitativo, en cuanto se realizó una inmersión al problema (Hammersley, 2009) y se trabajó desde referencias documentales y actores sociales específicos que permitieron validar los contextos que dieron información relevante al trabajo y por ende encontrar miradas dialógicas de la realidad que se explora, usando entonces como mecanismo de recolección de información: las fichas de análisis para documentos o entrevistas y el grupo focal, entendido como la representación micro, de la realidad colectiva que se da en la sociedad (Greenbaun, 1993), éstas aplicadas a fuentes primarias y secundarias, dadas en asistencia a los eventos de reconocimiento nacional y regional del tema, al igual que la selección de expertos para el grupo correspondiente.

La recolección inicial de información se dio por medio de la definición del sistema categorial, el cual permitió estructurar el proceso y facilitó el análisis correspondiente. Las categorías de análisis fueron: Familia, Política Pública social y Ciclo de Jones. Por medio de la depuración inicial de material bibliográfico seleccionado con los criterios de búsqueda como:

- Articulación entre las categorías de análisis.
- Evidencia empírica en la Política Pública Social.

- Aplicación de la información al Municipio de Medellín.

Estos criterios pretenden dar foco al material que se consulta, como medio para ver en el escenario de la realidad las propuestas teóricas y la vinculación de los actores familiares en la información extractada para cada categoría.

Posteriormente se realizó un compendio por medio de ficha bibliográfica tanto del ejercicio de acercamiento documental superior a 10 fuentes, como de las entrevistas a funcionarios del Ministerio de Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y de la Alcaldía de Medellín. Seguidamente por medio del análisis de contenido de fichas, se logró generar una identificación acorde a las categorías correspondientes de la investigación, que permitieron contrastar ideas, temas y argumentos que ayudaron de insumo para la elaboración de las preguntas orientadoras para el grupo focal.

Se resalta la intervención de actores institucionales, en coherencia con la claridad que en los ejercicios del Municipio de Medellín para Política Pública social analizados responden a criterios de priorización institucional, entre ellos encontramos para el presente estudio:

- ✓ Política Pública para la infancia y adolescencia del Municipio de Medellín.
- ✓ Política Pública de anticorrupción.
- ✓ Política Pública para el envejecimiento y vejez en Medellín.

- ✓ Política Pública de vivienda.
- ✓ Política Pública para las familias.

Estos ejemplos fueron contrastados con una de las fases del ciclo de Jones, para identificar así la participación de los actores familiares en el proceso de construcción de dichas Políticas Públicas Sociales seleccionadas por ser elaboradas mediante la metodología propuesta por Jones y estar vigentes en el espacio de delimitación territorial definido por el presente estudio.

En el presente estudio se tuvo en cuenta algunos criterios que permitieron la relación con diferentes participantes que aportaron información, por lo anterior y en coherencia con la literatura de investigación (Galeano, 2011) se identificarán de la siguiente manera:

- Aquellas personas que por su conocimiento, relaciones y rol sirven de enlace para acceso a la información, por parte del investigador, es por ello que se identifican aquí los funcionarios de nivel medio, del Departamento Nacional de Planeación, Ministerios, Departamentos y Alcaldías, que por medio de preguntas orientadoras suministran información válida para el análisis correspondiente.
- Interlocutores competentes social y culturalmente, porque participan en la realidad del objeto de estudio, además poseen la capacidad de reflexionar sobre la información y mostrar interés en el estudio. En este orden de ideas en línea de

participantes clave, se identificará a las personas que participan en los procesos de planeación, ejecución y supervisión de las Políticas Públicas Sociales, en lo regional y nacional; como líderes, corporados, investigadores y agremiaciones.

Siguiendo a la profesora María Eumelia Galeano y sus citados en el texto “Diseño de proyectos en la Investigación cualitativa” (Marín, 2004), refieren que la metodología cualitativa consiste en más que un conjunto de técnicas para recoger datos: es un modo de encarar el mundo de la interioridad de los sujetos sociales y de las relaciones que establecen con los contextos y con otros actores sociales; facilitando así la claridad del proceso de esta investigación.

Por lo anterior, es necesario entrar en el “Bricolaje”, citado por Becker (Stake, 1994), para identificar la naturaleza multicíclica y lograr reconocer las prácticas sociales y la construcción de teoría en cuanto a la participación de la familia, por medio de sus actores, en las Políticas Públicas, para ello se requiere contar con la línea del interaccionismo simbólico (Blumer, 1969), con análisis documental (Olabuenaga, 1999), en cuanto esto permitirá llegar a las conclusiones correspondientes, desde la interacción con lo documental y con las fuentes de información objeto de análisis, esto debidamente sustentado en que el conocimiento se adquiere a través de las interacciones sociales, pues atribuye una importancia primordial a los significados sociales que las personas asignan al mundo que les rodea y ello va en concordancia y articulado, no sólo con el enfoque metodológico, sino con los objetivos que se pretenden alcanzar con la presente investigación.

Luego del proceso hermenéutico que permite tener claras las necesidades teóricas y usando los instrumentos de recolección de información, como ficha bibliográfica, entrevista, grupo focal, se contrastó con la información con las propuestas encaminadas a la identificación de vinculación de los actores familiares en el circuito de las Políticas Públicas, según el ciclo de JONES, por ello la información recolectada, producida y analizada estará en coherencia con la necesidad de responder a los diferentes objetivos.

Dentro del proceso de identificación, selección de instrumentos mencionados, recolección y análisis de información, se presentaron dificultades, en cuanto a:

- Los desplazamientos a Bogotá y Cali, los tiempos de espera para la información y la clasificación confidencial de ésta, generaron sobre costo en la recolección de datos e identificación real de personas claves en el presente estudio.
- Focalización de los sujetos clave, pues las personas encargadas de los procesos son de la capital del país, y al llegar a las oficinas nacionales, generalmente no se encontraban; por ejemplo en el Ministerio de Protección Social se contaba con cita con la encargada de la línea social y finalmente la atención la brindó la encargada de temas de complementación nutricional y la información clave era suministrada por otras personas, por ello fue necesario la interacción por otros medios, como correos electrónicos, llamadas y cartas, que no lograron tener impacto significativo.

- Se define el espacio del grupo focal, con una guía de preguntas orientadoras y grabación correspondiente. El apoyo de la docente asesora del trabajo y las personas de contacto local, fue fundamental para asegurar la participación, pues debía ser un espacio corto, pero que debía aprovechar para los fines de la investigación, además fue necesario realizarlo en la casa de uno de los ex-ministros de salud y protección social, para generar adherencia a la asistencia y la seguridad de los participantes.
- Otro asunto importante, sin que sea polar, estuvo dado en dicotomía entre familia y política, pues aunque es un tema personal, permea la decisión administrativa, es por ello que se realizó el análisis desde lo recolectado, para generar la propuesta en positivo, que permita validar lugares y definir estrategias conectadas y no desagregadas a las percepciones individuales que se presentan al respecto.
- El acceso a la información especializada, generalmente es importada, asunto que asume desde el inicio la necesidad del contexto particular, que cuenta con especificidad histórica, no extrapolable a modelos americanos o europeos; asunto que presume un sesgo real, desde los mecanismos de participación definición de modelos que actualmente se planean, ejecutan y evalúan en Colombia; por ello las referencias asumidas, cuentan con contexto local para la región sujeto de estudio.

Dentro de este proceso metodológico, se identifican las consideraciones éticas correspondientes, que delimitan el ejercicio racional y participativo que se dio en la recolección de información y más claramente en el grupo focal que se llevó a cabo, éstas son:

- Confidencialidad con los diferentes participantes.

Con el fin de salvaguardar los derechos de los informantes, cuando se requiera se utilizarán seudónimos que no permitan la identificación directa de los informantes, además se identificarán los participantes en cada una de las fuentes de información de que se consultan.

- Uso de consentimiento informado.

Los participantes del grupo focal y que fueron grabados con mecanismos tecno-fónicos, se les pidió el consentimiento verbal y escrito para que se permitiera contar con su aprobación para realizar dicha recolección con todo el protocolo que se requiere en el proceso de investigación.

- Integralidad en el manejo de la información, desde la contextualización del dato hasta la interpretación de éstos.

La información se recibió con el fin de construir el presente trabajo y el uso de ésta se identificará con el objetivo general y los específicos, sin embargo las

conclusiones finales evidenciarán el cruce de la información, como insumo principal de las propuestas de la presente investigación.

- Retorno social de la información obtenida.

Con los diferentes actores, especialmente los institucionales se establecerán una relación dialógica que permita retroalimentar el presente documento y se les compartirá las fases del estudio, al igual que en los espacios de socialización serán convocados con la debida antelación.

- Derecho de autor en cuanto a documentación.

En la presente investigación, como pretende explorar procesos, entregará información con la correspondiente autoría y citación bibliográfica contenida.

Con este proceso metodológico, se logró avanzar conforme a los tiempos en la recolección de información, sistematización de la misma con base en el sistema categorial y los enrutamientos en la marcha de la presente investigación, pues no es un documento de cierre, es un inicio provocador a los lectores, investigadores y público en general, que en clave sistémica abre otras formas de entender la realidad familiar y articularla con el poder público, como binomio conjunto que para este trabajo, aporta en la transformación de la realidad familiar y por ende social; objeto misional vigente de los profesionales contemporáneos.

4. FAMILIA

4.1. Del pasado al futuro, un contexto para el presente

“Un hombre no es su propio Yo, sin sus circunstancias” (Salvador Minuchin)

Siguiendo a María Eugenia Agudelo (Corporación para investigaciones Biológicas, 2013) en su artículo “Algunas ideas del pensamiento sistémico que ayudan a comprender la familia”, se logra evidenciar que la familia, viene del latín *famulus* que significa grupo de siervos o esclavos patrimonio del jefe, concepción que se compartía en la antigua Roma para identificar los individuos y a los grupos que estos pertenecían (hoy apellidos). Para la antigua Roma el linaje era muy importante y desde allí se comprenden las múltiples explicaciones que describen comportamientos de las personas enmarcados dentro la línea familiar, esto permite entender la afiliación de un individuo a su grupo familiar por tradición, biología y por herencia, esto a su vez está enmarcado en el orden social, cultural y político donde estos grupos se desenvuelven; por lo anterior y en coherencia con la reflexividad siempre se debe tener en cuenta de qué familia se habla, en qué contexto está la familia y de desde dónde se está mirando.

Al definir la familia, la sociología ha entregado aportes importantes al enmarcarla como institución social (reglas, relaciones, estructuras) por ello para Colombia debemos tener en cuenta la definición que hace la Constitución Política

(Constitución Política de Colombia, 1991) en su artículo 42, el cual reza: “la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarlo...” (Constitución Política de Colombia, 1991, p. 6).

Cuando interpretamos todo el articulado jurídico, encontramos que la ley civil define muchos aspectos de la convivencia y cotidianidad familiar, asunto que es complejo, pues diariamente asistimos a violencia, divorcios, uniones, custodias, etc., que no sólo deben ser manejadas desde la coerción, sino que el sistema debe entregar asuntos preventivos (por oferta) que permitan a las familias construir, validar y ejecutar acciones para su calidad de vida, entre ellas la Política Pública.

En palabras de (Estupiñán & Hernández, 1992, p. 56), las normas se organizan en patrones que son propios de cada tipo de institución y de este depende la formación en valores para formar una mejor sociedad. Es evidente entonces la multiplicidad de papeles que tiene la familia, por ello el binomio sujeto de derecho y sujeto de responsabilidades es una interacción válida para ver los grupos familiares, como una posibilidad de construir de adentro hacia afuera, pero también sin excluir la intervención que hacen los entes de control de afuera hacia adentro, requeridos en la sociedad contemporánea. Esto permite evidenciar la ausencia entre lo público y lo privado para el ejercicio en general de las Políticas Públicas, en el contexto Colombiano.

Se encuentra más relación a este estudio, en las investigaciones de la abogada Ligia Galvis (Ortiz, 2011, p. 27), quien plantea la familia como un escenario político con enfoque de derechos y género, además identifica la familia como unidad compleja por su diversidad en la estructura y la constitución, e investiga la aplicación de los derechos humanos en este medio, y concluye acerca de la estructura social y política, dando fuerza al fin del régimen patriarcal que ha limitado la expresión democrática de los integrantes de la familia por la condición privada del espacio familiar, en contra posición al espacio público de la sociedad, llegando a la paradoja que desde Aristóteles se planteaba acerca de la rivalidad entre lo público y lo privado, escenario excluyente y dicotomizado, pero finalmente complementario y vigente.

El arte de la administración doméstica es más antigua que el de la administración nacional, puesto que la familia que es el fruto de este arte, es más antigua que el Estado; la familia en efecto, es una parte del estado o la ciudad (Aristóteles, s.f., p. 1).

Galvis, asume este antiguo postulado y propone la Política Pública Nacional para las Familias en Colombia, con el objetivo de proporcionar a las familiar colombianas los recursos afectivos, económicos, culturales, jurídicos, democráticos y las fortalezas como sujeto colectivo de derechos para orientar el desarrollo integral propio y el de sus integrantes individualmente considerados, para que sean reconocidas en su diversidad estructural, étnica, cultural y como agente interlocutor con su entorno político, económico y cultural.

En este panorama de la familia, se encuentra un grupo social que data de historia antigua su función social y que se enmarca jurídicamente por la trama de relaciones que supone complejidad en su abordaje, pero también supone herramientas que permiten su participación en el ejercicio político, aunque se encuentren en el marco de referencia para la intervención de fuera hacia dentro, una clara externalización de la corresponsabilidad, que hoy en el Código de Infancia y Adolescencia resignifica, mostrando este principio desde adentro hacia afuera, es decir que la función de apoyo, socialización y manutención es primariamente de la Familia, y es por esto que esta se debe hacer cargo y no esperar la subvención Estatal para garantizar derechos y evitar vulneraciones a éstos (Ley 1098, 2006).

4.2. Familia como entorno con estructura relacionante

Es la familia, una organización y un sistema que se relaciona con otros sistemas fuera de ella: Escuela, Trabajo, Iglesia, etc. Por lo tanto se inscribe en un proceso de continuo movimiento, o sea de dinámica familiar (Loaysaa, 2009, p. 200). Ésta se refiere a un patrón de interacciones que en sí misma, connota y potencia o destruye la pauta relacional de la familia, y contiene un sello que configura un estilo distintivo y legítimo de ser y hacer familia; al compartir tradiciones, mitos, significados y una cultura que le es propia. Desde lo cotidiano la dinámica interna genera mecanismos de transformación estructural en el tiempo, para adaptarse como un grupo social.

En su contexto cotidiano más amplio, implica el funcionamiento integral entre sus miembros a través de una red de comunicación relacional y en su espacio más íntimo, es generadora de procesos afectivos vinculativos intra e inter-generacionales en permanente evolución (UNFPA, 1995), con estilos tanto funcionales como perturbadores, que replican en el ámbito de la conducta individual de sus miembros y se refleja de forma sistémica en el comportamiento del colectivo familiar, por ende repercute lo social, esto es tan claro como cuando se ven personas tristes en su trabajo por las situaciones relacionales en su familia, es entonces una relación, dialéctica, complementaria y generalmente diferencial (Montenegro, 2007).

Para hablar de la existencia de familia, es importante distinguir relaciones entre los sub-sistemas del sistema que compone el macro-sistema sociedad, tales como:

Subsistema conyugal: se conforma por relación de pareja (conyugalidad), gracias a los acoplamientos que se dan entre un hombre y una mujer, en el campo afectivo, sexual y social, distinguiéndose así este subsistema con una tendencia a la estabilidad (Minuchin, 1974, p. 90).

Subsistema parento-filial: se construye como una organización, no de cónyuges, sino como padres, en la realización de las tareas de protección, desarrollo y socialización de la vida de los hijos (crianza), la cual está dada desde la gestación con la función de abastecimiento, desde el vientre hasta la vida independiente de los hijos, actualmente se afirma que esta relación termina sólo con la muerte, pues el sub-sistema

trasciende el abastecimiento material y llega hasta el moral, ético y social (Minuchin, 1974, p. 90).

Subsistema fraterno: está constituido por relaciones entre hermanos, construyendo complementariedad entre éstos, pensado como apoyo generacional para el sistema familiar (Sinabal, 2013, p. 45).

Esta dinámica otorga a cada familia su identidad, la cual está reflejada en un sistema de valores, sus formas de organización y las pautas de crianza que las constituyen para enmarcar así el crecimiento y el desarrollo de sus miembros individualmente y de la familia como sistema (Martínez, 2010, p. 16). Dichos procesos incluyen la afectividad, la comunicación y la autoridad. Todo esto inscrito en el cumplimiento de una función socializadora básica para convivencia familiar, donde por razones de contexto identificaremos elementos como: la autoridad, la comunicación y la afectividad.

Autoridad: La autoridad en la familia puede entenderse como un poder legítimo que tienen las figuras parentales o sus sustitutas, que les permite cumplir sus funciones de dirección, protección y formación de los menores para que su crecimiento se dé en un ambiente propicio que posibilite la asimilación y la incorporación de las normas y los valores sociales a su comportamiento habitual (Agudelo, 1999, p. 19).

También es definida como un poder legítimo que tienen los padres, que les permite cumplir su misión de proteger, guiar, educar y contribuir en la socialización de sus hijos.

Como es poder legítimo no depende ni del grado de educación de los padres ni de la posición social que ocupan. Un padre analfabeto tiene autoridad sobre sus hijos, un padre sin trabajo o sin recursos económicos tiene autoridad sobre sus hijos, en las primeras etapas de desarrollo, hasta que alcancen la autonomía (Posada, 1999, p. 10).

Es pertinente decir que la autoridad es el centro conductor que integra y guía el cumplimiento de las funciones familiares a través del control. Es llevada por los padres en conjunto, en caso de la no existencia completa, el progenitor presente lo asumirá con el fin de dinamizar las relaciones con los hijos (Marco, 2005, p. 50). Y si la autoridad va a ser delegada a otra persona bien sea familiar o no, es importante aclarar que quien o quienes están delegando la autoridad cuenten con el respeto y apoyo, además de llegar a acuerdos y conciliación frente a las reglas y otros asuntos propios de la autoridad para la interacción del sistema familiar, en esta se distinguen varios tipos:

Autocrática: “se caracteriza por ser rígida y muy estricta. Se manifiesta en formas violentas ya sean verbales o de hecho. Este tipo de autoridad no da espacio a la comunicación y bloquea todo intento de diálogo y acercamiento; cuando este tipo de autoridad predomina en la familia se crean dificultades en las

relaciones de sus miembros”, en este tipo se encuentra que en los lugares de relación con pares, se ejercen actitudes impositivas, por parte de los hijos (Montejano, 2012, p. 35), genera sanción constante y es un espacio poco generativo para las personas, pues permite replicar hostilidad y violencia.

Democrática: este tipo de autoridad permite la comunicación y estimula el desarrollo de sus miembros. Quien la ejerce está seguro de sí mismo, reconoce valores en los demás y admite puntos de vista diferentes. Fomenta la creatividad ya que los hijos pueden participar de acuerdo a su edad en las decisiones, siempre y cuando estén dentro los límites definidos por los padres (Cano Jaramillo, 2000, p. 32), es por esto que en la vida cotidiana se presentan espacios de socialización familiar y se comparte, incluso se da la distribución de responsabilidades en este que-hacer cotidiano, es un constante compartir.

Permisiva: se manifiesta por la incapacidad para asumir la autoridad generando desorden que puede conducir a la desintegración familiar. Si el padre de la familia es inseguro e indeciso, tendrá dificultades para ejercer la autoridad por la incapacidad para tomar decisiones y los hijos no tendrán puntos claros de referencia para actuar (Cano Jaramillo, 2000, p. 32).

En este tipo, los espacios, la toma de decisión es indeterminada, no se presentan espacios de socialización y se genera tensiones, en cuanto a los tiempos son manejados por cada integrante de la familia sin concertación alguna.

Inconsistente: es aquel tipo de autoridad en el que lo más importante es la coexistencia de dos o más figuras de autoridad, que se contradicen y se descalifican entre sí, ya sea a través de mensajes verbales o de conductas abiertamente opuestas. Por lo anterior se evidencian dualidades o alianzas entre los subsistemas para ejercer el acompañamiento y ésta depende del suministro que realiza cada figura de autoridad a quien le obedece y se opone a la otra figura, llegando así a una contradicción en hábitos de vida saludable (Cano Jaramillo, 2000, p. 33).

Para la anterior clasificación, Virginia Satir propone la norma como una guía establecida o una regulación para la acción, conducta, método, disposición (Satir, 1980, p. 54). Las normas son fuerza vital dinámica y de enorme influencia en la vida familiar. Se relacionan con el concepto de lo debido. Forman una especie de taquigrafía que adquiere importancia tan pronto como dos o más personas viven juntas.

Igualmente propone la sanción como una promesa de recompensa por el cumplimiento de las normas o como la posibilidad de sufrir las consecuencias que acarrea su incumplimiento; pueden ser positivas (premio) o negativas (castigo) y son necesarias en la medida en que se utilicen como un medio de conducir a los niños a la consecución de unos objetivos educativos (Satir, 1980, p. 54).

Comunicación: “Sin comunicación, las unidades permanecerían aisladas, sin relación unos con otros, el sistema familiar no existiría” (Agudelo, 1999, p. 19.)

Partiendo de esta realidad es necesario dar la importancia que merece dicho proceso, pues este vincula, aísla, o integra a todos y cada uno de los integrantes de la familia por medio del discurso y la expresión.

La comunicación entonces, en la familia es un proceso a través del cual todos sus integrantes entran en contacto para compartir mensajes y expresarse mutuamente afectos. Por lo tanto, la comunicación sirve al propósito de unir y mantener en armonía a sus miembros, los ayuda a superar conflictos y dificultades y ante todo, les permite establecer un contacto afectivo permanente (Blandón Giraldo, 1991, p. 16).

Dentro de este conglomerado es importante distinguir la siguiente tipología:

Comunicación Directa: La comunicación verbal y no verbal expresan lo mismo. Cada persona en la familia manifiesta acuerdos y desacuerdos en forma directa sin herir al otro. Así la familia es más unida. En esta se encuentran formas de expresión verbal acertadas (Roiz, 1985, p. 121).

Comunicación Desplazada: Los mensajes en la familia se transmiten a través de otro. Esto se da cuando la comunicación se interrumpe entre dos o más miembros de la familia quienes por sí mismos no tienen disposición de restablecer el flujo comunicacional. La intervención de un tercero puede propiciar el reencuentro o por el contrario puede distorsionar aun más este proceso, además produce distanciamiento entre quienes envían el mensaje (Programa Medellín Solidario, 2007, p. 15).

Comunicación Dañada: Los miembros de la familia se comunican a través de reproches, sátiras, insultos. Se menosprecian mutuamente haciendo que en la familia impere un ambiente de soledad y tensión. También se manifiestan en silencios prolongados pese a la cohabitación permanente de los convivientes. (Programa Medellín Solidario, 2007, p. 17)

Una de las funciones de la familia continua siendo la de llenar necesidades psicológicas básicas del individuo como son: seguridad, amor y autoestima; ya que el equilibrio emocional de la familia, es producto de la buena salud de cada uno de los miembros. A su vez, la salud individual, sufre precisamente cuando siente que su familia no le está llenando estas necesidades. Desde el anterior marco es de vital importancia la legitimidad y validación en el entorno familiar de la AFECTIVIDAD, que es entendida como “el conjunto del acontecer emocional y sentimental a un estímulo, a una situación” (Dorsh, 1976, p. 118)

La afectividad es el nivel de intimidad y apego que se da entre los miembros de una familia. Se expresa en la preocupación mutua por las necesidades de todos y cada uno y la principal fuerza de cohesión de la familia (Agudelo Bedoya, 1999, p. 20).

En la vivencia del afecto los niños pueden estar expuestos al rechazo, sobreprotección o aceptación. Esta última categoría es la adecuada en tanto garantiza que la niña se sienta reconocida en su individualidad, amada y protegida. La aceptación

de los padres se caracteriza por el interés y el amor hacia el niño, además cuando los padres aceptan, toman en cuenta y dan importancia al proceder infantil, están asegurando una buena adaptación social, estable desde el punto de vista emocional y cooperativa para la socialización del infante.

En contraposición a la vivencia de afecto está el rechazo, donde se excluye, abandona o se castiga severamente, desvalorizando y por ende obstaculizando el bienestar integral, evitando un desarrollo armónico tal como lo merece una persona en formación.

En contraste con la actitud rechazante, está la actitud sobreprotectora, que es definida como el contacto excesivo de un adulto con el niño, perturbando así el desarrollo de las habilidades como la tolerancia, autonomía y autoestima, vitales para su desarrollo psicosocial (Agudelo Bedoya, 1999, p. 20).

La familia se constituye como un factor significativo en el proceso de adaptación individual y social, determina la respuesta de sus miembros a través de estímulos que provienen desde el interior y el exterior. Esto permite entonces escalar a un campo vital dentro de la dinámica familiar, que es la necesidad de socialización; entendida esta última como una función familiar, que se cumple desde sus interacciones cotidianas enmarcadas en la participación activa en la sociedad en la cual se está inmersa. Es en la socialización donde se demuestra la extraordinaria riqueza de la repercusión de la familia sobre el ser humano. La familia cumple dicha función, es entendida como la

transmisión del contenido de valores, normas, pautas de comportamiento, imágenes de género, metas de vida y costumbres, y a la vez posibilita la construcción de la identidad personal y cultural; lo anterior se logra de dos maneras. La primera se realiza por medio de la influencia que tiene el carácter de los padres en la formación del carácter del niño (UNICEF, 2011, p. 9). La segunda es la que se produce en las capas más profundas del carácter y de la personalidad, que se fundamenta en los primeros años de vida y por lo cual se da en el círculo primario: la familia.

Es importante destacar las pautas de crianza (UNICEF, 2011), pues son los conocimientos, aptitudes y comportamientos que los padres asumen en relación con la salud, ambiente físico y social y las oportunidades y aprendizaje de los hijos en el hogar, por consiguiente se puede afirmar que por medio de estas pautas se puede dar un mejor desarrollo integral y que atienda las necesidades sociales. Actualmente todas las sociedades aspiran a que los niños sean cada vez más independientes y capaces de cuidar de sí mismos, que inhiban y expresen la agresión en forma socialmente aceptables, y que se abstengan de conductas antisociales, no sólo se espera que los individuos se auto-controlen sino que se socialicen con el fin de realizar conductas pro-sociales, tales como compartir, ayudar, cooperar y compadecerse; en este contexto se podría plantear condiciones para ser un verdadero estado social de derecho, asunto complejo en lo social desde que Von Stein y Bismark lo plantearon el siglo pasado (Herrera, 2003, p. 74).

Además, la Familia desde el Estado Social de Derecho se puede concebir como un sujeto colectivo titular de derechos, el cual por estrategia se debe preservar y

estructurar como grupo, sin embargo por lo que describió anteriormente es un grupo diferencial, que no deberá ser homologado con clasificaciones de grupos etéreos propiamente dichos, así pues la persona es a la familia, como las familias a la sociedad, por ende los fines sociales en qué están enmarcados son mayores a los particulares, tal como lo indica el modelo de la democracia representativa que se practica en Colombia.

Una ilustración clara de la situación es la sentencia de la Corte C-289 de 2000, la cual establece que la familia es una realidad social que fue objeto de reconocimiento político y jurídico desde 1991, en cuanto se le considera núcleo o sustrato básico de la sociedad. Esto implica que ella sea objeto de protección integral, en la cual se encuentra comprometida la propia sociedad y el Estado sin tomar en cuenta el origen o la forma que aquella adopta, entendidos los diferentes intereses, personales e instituciones sociales y jurídicas, a través de las cuales se manifiestan, desenvuelven y regulan las relaciones afectivas; por lo tanto la Constitución de 1991, aún cuando distingue no discrimina entre las diferentes clases de familia.

En este orden de ideas el ordenamiento jurídico, es parte fundamental de la comprensión del concepto, pues está dado desde lo internacional y permea el poder legislativo, de hecho se cuenta con normativa que permite inferir la denominación de la familia como núcleo social en diferentes perspectivas, como por ejemplo:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la ONU, señala la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a ser protegida por la sociedad y el Estado.
- En el Pacto internacional de Derechos económicos, Sociales y Culturales, define que los Estados partes del pacto reconocen que se debe conceder a la Familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a cargo.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificadas por Colombia, refiriéndose a la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad y que tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Estos instrumentos, legitiman y legalizan la familia como sujeto titular de derechos, pues su condición está desde la dignidad humana y los principios de libertad e igualdad, contenidos en la Constitución Política. Además permiten dar estructura dentro del Estado Social de Derecho, en el cual la familia se evidencia como promotora de la escala axiológica que permitirá valores sociales basados en la democracia para la convivencia.

Finalmente, se propone abordar complejamente el binomio, Familia- Estado, por medio de la identificación de los actores familiares como un mecanismo de

representación en los procesos de Política Pública social, que permitirá ahondar en la corresponsabilidad de los sujetos de derechos y una de las maneras más próximas es la incidencia en las diferentes Políticas Públicas sociales que emerjan y que tengan impacto en la vida familiar.

5. POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL

5.1. Lo público es político

En el marco de la presente investigación y alineado a su objetivo de identificar la vinculación de los actores familiares al proceso de construcción de Políticas Públicas Sociales, a través del ciclo de Jones (se detalla en el siguiente capítulo), se presentará una descripción general de la concepción de Políticas Públicas sociales, como aquel programa de acciones, que representan la realización concreta de decisiones y el medio usado por un actor en particular llamado Estado, en su voluntad de modificar comportamientos mediante el cambio de las reglas de juego operantes en un momento específico, pero que trasciende el gobierno que la ejecuta circunstancialmente (Universidad Externado de Colombia, 2007, p. 82).

La definición de la estrategia Estatal es el resultado de la movilización de ciertos actores, públicos y privados, con intereses contradictorios. Por lo tanto, las Políticas Públicas son el resultado de estas movilizaciones; por eso las Políticas Públicas se constituyen en una puerta de entrada para la comprensión del Estado y de sus relaciones con la sociedad (Cardona, Montoya, & Zapata, 2006, p. 54)

En general en Colombia, se reconocen dos vertientes de diferentes latitudes y que epistemológicamente, cuentan con factores diferenciales en su ejecución, la primera

Norteamérica y la segunda Francesa. Para la primera, la Política Pública, está dada como una respuesta planificada a un problema público, que afecta la sociedad y el Estado debe hacerle frente. En este orden de ideas las acciones gubernamentales deben estar orientadas a los resultados de mitigación, más que de impacto, es por esto que actualmente se visibiliza que los planes de desarrollo no van a lo estructural de la situación problema, sino a los síntomas que son visibles y rechazados por la población, y esto en clave de Política Pública se evidencia en la focalización de procesos y de recursos que permiten planear y ejecutar, pero pocas veces evaluar los procesos reales de intervención de lo social (Universidad Externado de Colombia, 2007, p. 64).

Para la vertiente Francesa, la Política Pública está dada en una serie de acciones que buscan cambiar realidad social, aunque ello implique la modificación de aspectos estructurales de complejo abordaje, ya que pueden afectar a la población en general. Es vista esta posibilidad en las acciones políticas emanadas del legislativo, cuándo se direcciona, por ejemplo un tributo para la atención de una situación problema, pero además se identifica la necesidad de articular los diferentes actores institucionales para abordar la situación en cuestión y así mejorar la identificación del circuito y por ende el impacto. Siguiendo a Pierre Muller, la idea de este proceso es construir una imagen de la realidad sobre la cual se quiere intervenir (Roth, 2006, p. 8).

Para el caso Colombiano, lo más cercano a la mixtura que se da en la cotidianidad entre los postulados Norteamericanos y los Franceses, está en que la Política Pública, se entiende como la que designa la existencia de un conjunto

conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental, con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática en la sociedad (Estrada, 2012, p. 2)

5.2. Instrumentalizando la política pública

El Estado tiene a su disposición un catálogo de instrumentos de intervención muy diversificado. Al diseñar una Política Pública el Estado decide sobre el uso de uno, otro o varios de estos instrumentos para su implementación entre los cuales se encuentran (Universidad Externado de Colombia, 2007, p. 83):

- **Instrumentos prescriptivos:** es el medio de acción tradicional del Estado y para su implementación es necesario prever las disposiciones de sanción y los medios administrativos de coerción que aseguren su cumplimiento, o el de algún aspecto que identifique satisfactores de la problemática.
- **Instrumentos incentivos:** con estos instrumentos no se pretende obligar a un comportamiento mediante el miedo a la sanción, sino a inducir a una conducta mediante la recompensa. Estos instrumentos se diferencian del anterior por la naturaleza de la sanción, la cual no es jurídica sino que puede ser moral,

económica o de hecho. En esta categoría entran instrumentos de tipo financiero como los subsidios y instrumentos educativos.

- **Instrumentos de coordinación:** la multiplicación de las Políticas Públicas obliga a desarrollar mecanismos de coordinación entre ellas. La planificación y los estudios de impacto son los principales instrumentos a disposición del Estado para esta función, como medio para articular esfuerzos y recursos tendientes a la disminución de las problemáticas identificadas.
- **Instrumentos de organización y de procedimiento:** los de organización definen el marco en el cual se va a desarrollar el proceso de la Política Pública. Puede ser formal, en el caso de una comisión o un Concejo municipal, o informal. Los instrumentos de procedimiento complementan los instrumentos de organización y definen el proceso formal de decisión y de administración de la misma.
- **Instrumentos materiales:** el Estado tiene la posibilidad de proporcionar directamente los bienes y servicios, como por ejemplo, la educación o la salud.
- **Instrumentos de delegación a socios:** la evolución reciente del papel del Estado, particularmente en la lógica neoliberal, tiende a considerar que las instituciones públicas deben colaborar con organizaciones privadas, para-estatales o con organizaciones no gubernamentales en la consecución de sus objetivos en

términos de Políticas Públicas, particularmente en su ejecución. Diferentes modalidades, como la contratación de servicios, los convenios colectivos o la delegación de tareas públicas a actores privados entran en consideración.

5.3. Política pública en la vida real

Al pensar entonces el ejercicio de Política Pública social, se evidencian esfuerzos por contextualizar las acciones, articular las estrategias y definir Políticas Públicas que satisfagan las necesidades sociales que en coherencia con la escala de Manfred Max Neef, (1986, p. 12) es un objetivo adecuado para la satisfacción a escala humana, sin embargo, se encuentra en los diferentes análisis de la Política Pública social en Medellín que aunque se ven esfuerzos de planeación, ejecución, evaluación de la implementación, el impacto es reducido, los indicadores son más de cantidad que de impacto y algunas estrategias con un retorno social importante perecen en el intento, al llegar a ser Políticas Públicas reducen su efectividad, hoy por ejemplo en la atención a la primera infancia, está la necesidad, los recursos que se movilizan, la planeación de los entes territoriales pero esta no es suficiente y el legislativo la cuestiona, en su financiación por su concepción epistemológica y el resultado a corto plazo no se ha alcanzado (Osorio, 2012, p. 2).

En este contexto, es necesario mencionar las disertaciones del profesor Roth, quien afirma que las Políticas Públicas Sociales deben poseer un plan suficientemente adecuado a los recursos disponibles, de modo que permita responder efectivamente a las

problemáticas sociales con prontitud y eficacia (Roth, 2006, p. 3) superando así la concepción norteamericana y poniendo en tierra firme las propuestas francesas, asunto fundamental para comprender el intervencionismo teórico que se da en el ente territorial, pero que entrega el valor correspondiente al contexto real para la ejecución, que es el municipio donde se convive con la problemática que se intenta mitigar por medio de la Política Pública social.

En este orden de ideas es preciso citar a Jorge Iván Cuervo Restrepo, (Universidad Externado de Colombia, 2007, p. 60), quien en sus estudios analiza el cumplimiento de las Políticas Públicas en Colombia (diferentes municipios) y plantea la necesidad no sólo de articular los actores y medir los recursos, sino calcular los impactos, pues en América Latina se evidencia un afán por producir políticas, proponer estrategias para éstas y la mayoría se quedan escritas y no llegan al término esperado, los gobiernos carecen de controles políticos acertados para dicho proceso, desde y con los beneficiarios de las políticas, asunto que presenta un panorama desalentador, pero deja retos, en este caso a los actores familiares. Por otro lado, los modelos de Política Pública social evidenciados desde la modernidad con las propuestas del profesor Rostow (Reyes, 2001, p. 68), son modelos importados de escenarios tal vez similares pero contextos poblacionales distintos, familias con valores, creencias y satisfactores diferentes, asunto complejo a la hora de fidelizar usuarios, beneficiarios y actores significativos, pues no basta con diagnósticos rápidos participativos y asignación de recursos. Tal como lo plantea Anthony Giddens (Bonilla, 2011, p. 56) en las

consecuencias de la modernidad, hay que ir más allá de los artificios sensibilizadores para lograr la trascendencia social. (Giddens, 1998, p. 87)

6. CICLO DE JONES

La Constitución Política Colombiana de 1991, ya estableció unas nuevas reglas de juego entre los gobernantes y gobernados, nuevas competencias y nuevos roles para el Estado, destacándose el desafío de la descentralización, citando a Muller (Surel, 2008, p. 42) la definición de Política Pública como acción gubernamental se aleja de la génesis de las Políticas Públicas sociales, que es la característica esencial de una Política Pública, de ahí su condición de pública y de descentralización que más que un atributo descriptivo es un atributo normativo, relevante para los actores de la familia, que se pueden vincular en el proceso de construcción de Políticas Públicas Sociales en los entes territoriales.

Es importante mencionar que en las Políticas Públicas sociales nacionales permean la construcción local, por ejemplo en las elegidas para este análisis (Juventud, Infancia y Adolescencia) se evidencian puntos en común, además de contar con la metodología de Jones; en el proceso de formulación, la elaboración de la Política Pública Social; permite esto entonces inferir que emerge una hoja de ruta tendiente a dar información con respecto a: los fenómenos sociales problemáticos, las intervenciones en lo social que permitan niveles de satisfacción de las problemáticas, e incluso replicar decisiones y llegar a las acciones conjuntas por parte de los actores correspondientes desde lo nacional hasta lo local. Es así como se permite ver la Política Pública social

más allá del deber ser de la Sociedad y el Estado, pues es algo tangible. Dichos puntos que afirman esta sincronía son los siguientes (Alcaldía de Medellín, 2009, p. 12):

- Evidencia retrospectiva de la situación problema.
- Definir el contexto de los derechos, en coherencia con el ordenamiento jurídico correspondiente.
- Identificar la satisfacción de las demandas específicas de las expresiones sociales impactadas por el proceso.
- Concertación del gobierno, sector privado y sociedad civil.
- Asignación democrática y participativa de los recursos públicos.

Cuenta con tanta relevancia este aspecto que la Corte Constitucional también se ha pronunciado al respecto, mediante la sentencia C-646 de 2001, donde afirma que el diseño de la Política Pública es una etapa fundamental, pues permite dar contexto técnico a las decisiones, por ello menciona algunos puntos a tener en cuenta en este proceso, antes de ser documento político- jurídico; tales como:

- Establecer sus elementos constitutivos.
- Definir la relación entre los elementos.
- Ordenar desde la priorización.
- Articular componentes de una manera inteligible para sus beneficiarios.
- Programar el cumplimiento de metas y sus medios.

Del mismo modo la T-595 de 2002, afirma que la integración social de las personas constituye un problema público, que ha de ser atendido mediante el diseño e implementación de una Política Pública, que cumpla con:

- La Política Pública debe estar plasmada en un plan.
- El plan debe estar encaminado a garantizar el goce de los derechos.
- El plan debe ser participativo.

Como se puede evidenciar la Corte Constitucional, asume una postura integradora, desde sus conceptos, frente a la corriente francesa y norteamericana, pues las acciones y respuestas del Estado se dan frente al satisfactor de la situación socialmente problemática. Sin embargo aducen el goce efectivo de los derechos con soluciones eficaces que permitan las transformaciones de la población.

Seguidamente desde el contexto municipal, en Medellín se encuentran claridades desde el mismo Concejo Municipal, quienes desde el 2002, con el Acuerdo Municipal 022, logran identificar la Política Pública social como “aquellos instrumentos de trabajo, mediante los cuales se pretende alcanzar desde el Estado, en forma sistemática y consistente, con objetivos de interés, el bienestar de toda la Sociedad”, incluso se crea un observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín. (Acuerdo Municipal del Concejo de Medellín, 2002, p. 5), que esto en clave de las definiciones teóricas

compartidas previamente dan cuenta de un avance significativo, y es la intención de trabajar conjuntamente y hacer seguimiento a los procesos de Políticas Públicas sociales.

Con este panorama se concreta la función pública frente al proceso de las Políticas Públicas sociales, al menos desde lo documental, por ello emergen preguntas de importante debate en cuanto a la aplicación pertinente y estricta de las sugerencias del legislativo y de los escenarios de participación de la democracia representativa, en cuanto a la génesis de los problemas identificados y la manera como las comunidades se involucran con éstos.

En esta búsqueda se encontró que las Ciencias Políticas y el Derecho abordan, investigan y concluyen acerca de Políticas Públicas sociales y los máximos acercamientos al tema de la familia, desde sus actores llegan desde el que-hacer político, para la solución de conflictos por vínculo, la participación en la familia y ésta como escenario de reproducción de valores democráticos, por ello las votaciones en escuelas, la participación comunal, el gobierno universitario, entre otras. Sin embargo no se evidencia la validación de la familia y sus actores con sentido protagónico tanto para la planeación como para la ejecución y evaluación de las Políticas Públicas sociales en los diferentes contextos, pues hay un mensaje intrínseco, y es que la familia está representada por los individuos de los diferentes grupos institucionales, perdiendo así de vista lo que plantea María Teresa Genecco (Genecco, 2005, p. 69) en cuanto al trabajo grupal, donde la suma de los individuos no es el grupo y que la familia es un grupo de socialización diferente a un grupo de representación por fines sociales.

Con el panorama de lo teórico, en cuanto a Política Pública social, se encuentra una gran posibilidad, desde los instrumentos mismos para plantear una Política Pública social propiamente dicha. En coherencia con estudios, como el de Luis Julián Salas en el Municipio de Medellín (Salas, 2003, p. 22), en el cual se evidencia el tema de las desarticulaciones de las diferentes Políticas Públicas sociales, se pretende entonces a continuación identificar los actores familiares como significativos en la implementación del modelo de Jones, con instrumentos de coordinación, cooperación e incentivos que permitan dar trámite real a las articulaciones y se superen los diagnósticos que tanto se citan, pero que generalmente no movilizan suficientemente actores que pueden propender por la calidad de vida de todos los ciudadanos y por ende de las familias que los agrupan.

6.1. Interlocución con el ciclo de Jones

El proceso de construcción de las Políticas Públicas sociales no debe verse como un orden estricto y sucesivo de etapas que están condicionadas unas a otras, si es necesario establecer un punto de partida, un durante y un después de la Política Pública social, en donde se pueda definir qué se prioriza en ésta o cuál es su objeto de acción, los roles que cumplen los actores involucrados en su formulación y su desarrollo, sus alcances y los mecanismos de implementación entre otros. En ese sentido se estudió como modelo aplicado en límite de esta investigación el ciclo de Jones, el cual es entendido como un recurso metodológico para tratar de entender la secuencia de la decisión de las autoridades gubernamentales específicamente para la Política Pública y

plantea 5 fases (Universidad Externado de Colombia, 2007, p. 152) -ver cuadro1-, donde se apunta a incluir los diferentes actores, además se propone la definición de los problemas, de la agenda, la decisión política, la implementación, la evaluación de las Políticas Públicas sociales, como proceso para llegar a la construcción adecuada de las decisiones en torno a los problemas públicos o a los temas que ingresan a la agenda Estatal, pues de esta manera se pueden incluir en los planes de desarrollo, en los sistemas de participación que permiten la financiación y se asegura el nivel de trazabilidad necesario para su continuidad.

La interlocución propuesta va en coherencia con el ordenamiento jurídico descrito en los capítulos anteriores, y pretende ilustrar con diferentes ejercicios de Política Pública social local en cada una de las fases y para esto se asume el ciclo de Jones (Universidad Externado de Colombia, 2007, p. 83); en el cual se presenta los puntos de articulación a cada una de las fases de dicho ciclo, por medio de ejemplos casuísticos con Políticas Públicas sociales en la ciudad de Medellín, las fases se discriminan así:

Cuadro 1. Ciclo de las Políticas Públicas según Jones (1970)

Fase I Identificación del problema	Fase II Formulación de soluciones o acciones	Fase III Toma de decisión	Fase IV Implementación	Fase V Evaluación
✓ Apreciación de los acontecimientos. ✓ Definición del problema. ✓ Agregado de ingresos. ✓ Organización de las demandas. ✓ Representación y acceso ante las autoridades públicas.	✓ Elaboración de respuestas. ✓ Estudio de soluciones. ✓ Adecuación de los criterios.	✓ Creación de una coalición. ✓ Legitimización de la política elegida.	✓ Ejecución. ✓ Gestión y administración. ✓ Producción de efectos.	✓ Reacciones a la acción. ✓ Juicio sobre los efectos. ✓ Expresión.
Demanda de la acción pública.	Propuesta de una respuesta.	Política efectiva de acción.	Impacto sobre el terreno.	Acción política o reajuste.

Fuente: Meny & Thoenig, 1992, p. 2.

1. Definición o identificación del problema: esta etapa se entiende como la posibilidad de identificar la problemática, con sus partes de interés, lo relevante de esto y su nivel de afectación social, o sea crear la necesidad de la acción pública sobre la situación y así permitir pensar desde los satisfactores; es aquí donde hay un papel protagónico de la Familia, como conglomerado social, quien como agrupación o incluso desde la singularidad, representa sentires reales y da cuenta de los impactos de una problemática social cotidiana. Entonces lo que se sugiere no va encaminado a generar aprobación familiar de las problemáticas, pero sí a dar el lugar a la familia en estas, que aunque constitucionalmente se menciona, no debe quedar relegado a un papel de beneficiario pasivo, pues aquí es donde se fractura el trabajo conjunto con el gobierno,

desapareciendo la corresponsabilidad social, aún más en los países donde el modelo ha demostrado que no es omnipotente, tal como se desarrolló en temas anteriores, aunque la familia haga parte del Estado Social de Derecho, estar en familia no es persé un estado de derecho, por ello emerge la necesidad de co-construir el estado de las problemáticas y de quienes conviven con ellas, dando así cumplimiento a lo indicado por la Corte Constitucional en la T-595 de 2002, en cuanto a la participación y el empoderamiento de los beneficiarios.

Es entonces importante utilizar y tener en cuenta la información recolectada por los diferentes observatorios municipales, en cuanto a las problemáticas, es también un escenario para promover representantes (actores) de la familia, como agrupación social mayoritaria en la sociedad, así como identificar el interés privado y público, en las construcciones generales, se encuentran ejemplos claros en la construcción de la definición, tal como se evidenció en la ciudad de Medellín, donde con el eslogan ...en Medellín, primero los niños y las niñas...en la Alcaldía de Alonso Salazar, se formuló la Política Pública, Plan de acción integral a la infancia y la adolescencia en la ciudad de Medellín, la cual se aprueba en el Acuerdo 84 de 2006, para el cual fueron escuchados los niños y adolescentes, por medio de un manifiesto construido con sus instituciones, logrando materializar desde el inicio las necesidades sentidas, por los sujetos a quienes están dirigidos los diferentes contenidos de la Política Social. La pregunta que emerge, entonces, es que si las personas vulneradas en sus derechos y que están en medios institucionales, como medida restaurativa o preventiva, asumieron postura, ¿qué pasa con los sujetos vinculados a las familias?, o ¿el gobierno atiende más fácilmente desde la

reparación?. Este asunto que emerge es de vital importancia, en cuanto de aquí dependen los cambios culturales necesarios para avanzar en el empoderamiento, la reducción de costos en el restablecimiento de una vulneración y la concentración de actores responsables de la prevención de situaciones degenerativas en la comunidad.

Incluso en el Consejo de Política de Infancia y Adolescencia, al igual que en el Comité Técnico Interinstitucional de Política Pública de Infancia y Adolescencia para Medellín, se encuentra la participación de los niños, niñas y adolescentes, que son representados por las familias, denotando la posibilidad de organizar los actores y responder al modelo de democracia representativa que se da en el país.

Es por esto que para el tema de la definición, se conecta directamente con el enfoque sistémico que debe asumir la Política Pública, en cuanto supone la interacción directa y permanente de las diferentes acciones, programas, proyectos y actores, para garantizar así la implementación (Alcaldía de Medellín, 2009, p. 55).

Hablar entonces, del enfoque sistémico en este acápite merece hacer referencia a la Teoría General de Sistemas, según la cual un sistema es un conjunto de elementos en interacción dinámica, en el que el estado de cada elemento, está determinado por el estado de cada uno de los demás que lo configuran, de esta manera el sistema puede ser cerrado, cuando no intercambia información con su entorno, o puede ser abierto cuando intercambia información con su entorno, por lo que es modificado, y a la vez modifica a ese mismo contexto (Alcaldía de Medellín, 2009, p. 56).

Siguiendo este contenido, se puede inferir que cualquier cambio en un miembro del sistema afectará a los demás, de esta manera se piensa que la totalidad, y no en la suma de los implicados, pues las pautas de funcionamiento del sistema, no son reducibles a la suma de los elementos que la constituyen. En este sentido se entiende que a un mismo efecto pueden responder distintas causas, y esto se da porque hay una permanente interconexión entre los miembros del sistema. Seguidamente se puede plantear entonces que el análisis de la familia como sistema que se realizó en el capítulo correspondiente, permite denotar la coherencia entre este sistema, sus subsistemas, las personas que los constituyen y su relación directa con la posibilidad de participar, proponer, criticar e interlocutar con la Política Pública desde su definición, pues como dice una frase popular, el que lo vive es el que lo goza. Traducido a los presentes términos académicos, quien lo propone es quien lo hace implementable, esto en clave del ciclo de Jones, muestra claramente que en la construcción de Política Pública en Colombia, merece repensar los actores intervinientes iniciales para la definición del fenómeno.

El investigador abre la pregunta, en coherencia con los análisis de la información y la presente disertación conceptual, ¿si ha funcionado la inclusión de actores o sus representantes, y todo finalmente llega a los actores familiares, es legítimo, funcional y generativo incluir a la familia desde la definición, como primer paso en el ciclo de Jones, para la Política Pública?. En este particular se evidencia la posibilidad de articulación generativa de la familia, sin embargo la validación aún es carente, en cuanto está dado el espacio, pero no se llega a la materialización de la inclusión propiamente dicha, es

entonces donde emergen los intereses institucionales, que son variables emergentes, que se deben tener en cuenta, pues legitiman procesos y grupos para la Política Pública en Colombia. Esta reflexión entonces pretende ampliar el foco de análisis y la pertinencia cotidiana del trabajo, como medio de insumo para que el lector aporte en la discusión pública en la cual se está inmerso, al compartir el espacio de lo social.

2. Agenda o formulación de acciones y soluciones: definir la hoja de ruta, el mapa de actores y explorar posibles caminos identificados por otros para similares situaciones problema, permite llegar a criterios de fondo y de forma ante las decisiones públicas que las instancias correspondientes asuman, en tanto hay coherencia, en los procesos definidos desde el ordenamiento jurídico, así como en la descentralización de las alternativas por los entes territoriales. En este sentido emerge una pregunta, ¿se mapea el papel de la familia?, pues con el rastreo bibliográfico sólo se encuentran espacios de atención y lo más arriesgado llega a ser la medición en el contexto familiar, por medio de los hogares, con encuestas; pero su éxito radica en que las situaciones complementarias que permitirían realmente evidenciar líneas base, para generar Política Pública o al menos ser coherentes con las que se lanzan a los debates deben ser a favor de quienes han evidenciado el fenómeno o la situación problema; por ejemplo si se habla de aumentar los impuestos al consumo, pero las encuestas de calidad de vida reflejan la disminución del ingreso; el mensaje que se entiende será que se ataca la economía familiar, más que facilitar el consumo por parte de los habitantes de un territorio. Se quiere evidenciar con este planteamiento que más que fuentes bibliográficas, también se requieren interacciones cualitativas en la definición de la agenda, una muestra de ello

fue el ejercicio realizado a nivel nacional en el tema de anticorrupción, tal como se planteó en la convocatoria regional en el marco de la consulta pública para la construcción participativa de la política integral anticorrupción, se logró llegar desde la agenda, garantizar la construcción participativa de la Política Pública integral anticorrupción, para así articular el trabajo permanente entre los diferentes actores involucrados y vinculados con el correcto funcionamiento de la democracia, por medio del trabajo sistémico y compartido, que permitió la promoción de espacios de diálogo constructivo y abierto en el país (Osorio, 2012, p. 3).

La sociedad entonces vista desde el mapeo (agenda) de las Políticas Públicas, se inscribe a los procesos de integridad dentro de ella, es por esto que apuntan a establecer la interiorización del interés general y los valores sociales, tanto en el sector público como en el privado, son premisas fundamentales para mantener la democracia sólida y fuerte, por tanto generar cultura social, para que desde las agendas se dé la inclusión correspondiente, es necesario para lograr el objetivo de las Políticas Públicas.

Con este ejemplo, se encuentran asuntos positivos, que parten de la voluntad institucional, es allí donde se materializan las posibilidades, que fundamentan las hojas de ruta más adecuadas para lograr posteriores decisiones, es decir, que este encadenamientos, posibilita la cohesión para el resultado proactivo. Es de anotar que en el mapeo se pretende definir claramente diferentes tópicos, como el ordenamiento jurídico, los grupos que la constituyen y los programas de atención al fenómeno, que permita asegurar trazabilidad y articulación real en la agenda construida. Teniendo

claridades, se tienen preguntas de forma, que permiten evidenciar, una queja continua de las diferentes administraciones, en cuanto a la articulación de actores, por zonas, por problemáticas, por deber ser, mejor dicho en la identificación de a quién le toca y quién lo hace, hay una brecha de importante análisis, de contexto, que supone estos interrogantes, ¿cuenta el gobierno con herramientas documentales, que permitan validar la presencia de actores privados, en diferentes zonas o nichos de interés que son focalizados por Política Pública?, esta duda emergente, se resuelve proponiendo que fuera de las medidas estadísticas, vitales para el proceso real de las Políticas Públicas, se debe dar un paso más adelante con la interacción con entidades, grupos y espacios de participación comunitaria, en cuanto allí está la información, pues son los atendidos, posteriores adeptos a las estrategias de una política o detractores de la misma. Es aquí entonces donde de nuevo, asume protagonismo la familia, pues es el escenario donde se podría validar la inversión previa, los satisfactores exitosos o no ante las problemáticas, realmente es una línea de base poco sistematizada, pero que es in situ, y de primera mano, tal como la requieren las Políticas Públicas que proponen cambios de segundo orden en los territorios.

3. Decisión o toma de decisión: superado la infraestructura teórica que justifica y valida la necesidad de tomar decisiones al respecto de problemáticas sociales, que son del legislativo, se sugiere incluir los diferentes comités, observatorios y comisiones, que contribuyan a dar piso estable a las propuestas y que estas no estén en incoherencia con los planes de desarrollo de los diferentes entes territoriales, ya que como se evidencia en la información recolectada, algunas veces emanan decisiones de los entes centrales que

desconocen esfuerzos y capacidades regionales y locales, de nuevo aquí entra la familia como un escenario de sondeo real donde se materializan las alianzas para el desarrollo.

Incluir en este proceso a los actores, operadores o proponentes, las entidades privadas que vienen trabajando con las personas que conforman familias, desde el reconocimiento o restablecimiento de derechos, es reconocer el engranaje participativo en las ejecuciones posteriores a la decisión. Un ejemplo de ello lo entrega la Política Pública de envejecimiento y vejez de la ciudad de Medellín 2011-2020, con su eslogan “para envejecer con dignidad en Medellín”, quienes para la toma de decisiones acudieron a las encuestas demográficas para identificar población adulta mayor, y a su vez cruzaron información con entidades interesadas por la temática, como clubes de vida, grupos de tercera edad, con quienes identificaron con sus familias, según el Plan de Desarrollo “Medellín Solidaria y Equitativa” (Alcaldía de Medellín, 2011, p. 78), los puntos de encuentro entre las necesidades priorizadas por la comunidad y los posibles satisfactores socializados por el ente territorial correspondiente, logrando así crear el cabildo mayor, como organización democrática por excelencia, al ser elegidos sus representantes, por voto popular, ejecutan las asambleas gerontológicas por zona geográfica específica, y realizan sondeos permanentes, apoyan las decisiones públicas al respecto, incluso por iniciativa comunitaria asumen desde el presupuesto participativo, proyectos para iniciar las acciones, mientras se articulan las políticas al respecto.

Seguidamente, la decisión, se acompaña del equipamiento comunitario, como una estrategia de identificar actores que hagan posible la decisión política de la mano de

la información real, tendiente a los cambios requeridos, incluso desde los planes y programas ya instalados, se desarrollan acciones que permitan la generación de condiciones sostenibles en el tiempo, como insumo para continuidad a la decisión, es decir si se cuenta con capacidad instalada, es importante partir de allí con ejercicios de potencialización, mejoramiento y optimización. Entonces la pregunta que emerge, está dada por la necesidad de identificar con los usuarios, que han vivido diferentes decisiones ¿cuáles son las más adecuadas, para el contexto real?, ¿cómo se asegura su sostenimiento?, ¿cuál es el papel de los beneficiarios?, ¿cómo ha sido la estrategia de articulación interinstitucional?, incluso es menester pensar en ¿qué limita la acción pública?, para no contemplarlo desde la decisión de la Política Pública. Es así pues que de nuevo se evidencia en el contexto de este tercer paso del ciclo de Jones, la familia como conglomerado social, además como un nicho que responde a la decisión política, pues contiene a los actores del desarrollo, que apoyan un plan de desarrollo del gobierno, se vinculan a él o incluso son sujetos directos de su ejecución, hasta muchas veces hacerlo migrar políticas de Estado, en cuanto beneficia la sociedad desde la misma Política Pública y es adecuadamente visto por otros colectivos que generalmente le dan réplica en diferentes municipios o departamentos.

Es importante entonces incluir la familia también en la decisión como fuente de información real para el mantenimiento, pues cuando hay movilidad familiar, se asegura la pertinencia y se facilita la continuidad, un ejemplo de ello fue en la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Mejoramiento Alimentario y Nutricional de Antioquia (MANÁ), donde con estrategias, de inclusión, en la decisión política vincularon familias

de 125 municipios del departamento, permitiendo con esto un empoderamiento real y claro que aseguró articulaciones municipales con el tema de seguridad alimentaria y posteriormente desde la Asamblea Departamental proponer, incentivar y crear Política Pública al respecto, para que luego de unos años de su ejecución empezara la migración a otros departamentos, municipios que vieron un ejemplo de cooperación adecuada para trabajar el tema de la alimentación transversal a las propuestas gubernamentales (Gobernación de Antioquia, 2003, p. 31).

4. Implementación o ejecución: esta es entendida como la ejecución de programas, proyectos y estrategias, pues ya entra en juego el plan de acción donde se ejecutan recursos, tiempos y satisfactores, que no solo requieren adecuada planeación, sino que deben estar acompañados del control social, es donde se ve la familia y sus integrantes como eslabones de la tarea en preservar lo colectivo, por ejemplo, la aplicación de mecanismos de control como la veeduría ciudadana, tan difundida, pero insuficiente en el contexto real, sin embargo en este respecto, la pregunta que subyace es: ¿quién controla cotidianamente lo que no conoce?, una paradoja vigente, pues se invita, se convoca al control por parte de la ciudadanía, pero continua la ausencia del empoderamiento que se requiere para hacer control efectivo, y esto entre otras causas está dado por el factor cultural que sólo se cuida lo que se considera valioso y la valía, como su nombre lo refiere, inicia con la validación de las opiniones de quién está involucrado en los procesos. En este orden de ideas y teniendo en cuenta el concepto de Políticas Públicas, es necesario identificar que las diferentes acciones contenidas en las políticas, en clave de puesta en escena, están dadas en los contextos familiares, un

ejemplo de ello se puede evidenciar en políticas como las de vivienda, donde entran tempranamente en conflicto los dos preceptos contenidos en el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, referente, por una parte, al derecho que tienen todos los colombianos a una vivienda digna y la obligación del Estado a hacerlo efectivo y, por otra, la promoción de planes de vivienda y su adecuada financiación. Identificar estos aspectos, sus impactos y la aplicación en las condiciones de producción de la vivienda, es decir, la forma como esas decisiones se materializan, permite inferir acerca del detrimento de la calidad y la asequibilidad de la vivienda, es decir, en contra de la satisfacción del derecho constitucional (Fique, 2008, p. 32), es entonces evidente, desde la implementación la necesidad de articular con rol protagónico a la familia, como aquel espacio/grupo expedito para la ejecución de las propuestas, planes y proyectos definidos por una política, pues si esto no se logra, se continúa superando todos los pasos de la Política Pública y cuando se llega a su puesta en marcha, los actores a los cuales está dirigida se enganchan en la dicotomía de ver al Estado como responsable de su bienestar, y lejos de identificarse como actores de desarrollo, deber ser del escenario público, con el principio de corresponsabilidad de la acción gubernamental. Es entonces un escenario realmente preocupante, pues ya a la altura de la ejecución estos aspectos deben estar superados, para evitar el asistencialismo, que deja indefensiones sociales, limitantes del desarrollo y claramente no responden a las apuestas de las Políticas Públicas, como bien se identificó en las disertaciones al respecto en el capítulo correspondiente al particular.

Por lo anterior, ver en el ejercicio de control social con las familias, una oportunidad desde la implementación, es un satisfactor adecuado que sugiere fortalecer la capacidad ciudadana para incluirse, como una de las competencias familiares de socialización, al empoderar al sujeto en lo social, en lo público y en lo político, desde casa para el contexto externo y así favorecer la relación con lo de todos. Este proceso puede ser apoyado por las instituciones educativas, incluso por los medios de comunicación y cultura, sin embargo la función socializadora, que perpetúa estas competencias, sólo está dada en el sistema familiar.

5. Evaluación o comprobación: asunto complejo pero que matiza la realidad, muestra el impacto, la satisfacción de la necesidad priorizada y hasta la posibilidad real de intervención de lo planeado, es por ello que las encuestas de calidad de vida, van a los hogares, entran a lo privado, donde se ve la realidad, las encuestas demográficas se hacen en las familias y los índices de percepción llegan a las residencias, pues es ahí donde está la información, con las fuentes primarias, pero no sólo los sujetos de investigación, son seres humanos, que perciben, participan y son activos, por ello vincularlos de manera innovadora o diferencial a estos procesos hará más generativa la relación y por ende el bienestar colectivo. Sin embargo se entiende, desde lo humano que se relaciona más fácilmente, con lo que se tiene confianza, por ello para evaluar se parte del conocimiento, la experiencia, la posibilidad de interactuar, asunto propio de los espacios de familia, incluso en la cotidianidad, el lector puede identificar que las familia están en constante evaluaciones de percepción, que hacen referencia a decisiones políticas o privadas, pero que dan temas de conversaciones, a estos grupos organizados

por filiación. ¿Qué decisión más favorable?, ¿cómo hacen esto?, ¿deberían hacer lo otro?... son interrogantes que se escuchan, se comentan y hasta se publican, aunque es complejo merece atención, pues parte de los que son afectados, positivamente o negativamente, pero los movilizan las situaciones. Y es aquí donde está, por llamarlo de alguna manera el grupo control, fuente de información, que por medio de las lógicas familiares reproducen, socializan y avalan o no, asuntos públicos, que aunque externos, asumen interdependencia con lo interno, aún más desde los modelos parentales que duplican los subsistemas fraternos, parento filiales y de grupos de pares, es decir muchas de las posturas de unos y de otros son aprendidas en la familia y socializados en las otras esferas de relacionamiento. Es tan evidente este planteamiento, que en las entrevistas de selección de personal, generalmente se indaga acerca de la familia de origen, los grupos de amigos y hasta las relaciones vecinales, pues esto es un insumo humano, pero que permite ver las interacciones con otros, y a su vez cómo se van reproduciendo patrones generativos o degenerativos, para las funciones que debe cumplir el sujeto en su rol; esto entonces, en clave de lo social, se podría plantear como las lealtades, las profecías, los mandatos parentales que se asumen en lo privado del mundo familiar y que constituyen equipajes para relacionarse con lo público. ¿Entraría entonces la familia en este escenario?, evidentemente, si apoya los demás momentos de la Política Pública, está en su evaluación, no sólo por estar, sino que la familia se va relacionando con lo externo desde lo interno, o sea que trabajar lo interno es impactar lo externo y viceversa, con esto se sigue evidenciando que el enfoque de interdependencia, dado por lo sistémico es tan válido, legítimo y vigente que permite deducir que la Política Pública social está en el afuera ya viene con la impronta desde adentro, desde que una persona, la pensó, la

estructuró, la validó, la ejecutó e incluso la evaluó.

Es así pues, que se plantea continuar pensando en la inclusión real de los diferentes actores, en todos los pasos mencionados, pues se es co-responsable, en la planeación, ejecución y evaluación. Es por ello que medir no sólo en lo cuantitativo para cobertura es suficiente, se debe trascender a evaluar impacto cualitativo, en la comunidad impactada, desde sus familias, sus operadores y la red próxima, como grupos control que evidencian los indicadores de calidad de vida, que serán los avances reales que pretende la Política Pública, desde su concepción filosófica y el verdadero compromiso público.

De esta manera se plantea la familia como un grupo especial, no sujeto de una Política Pública específica, sino protagonista de las Políticas Públicas en general, y en cada uno de los criterios del ciclo de Jones, además se debe tener en cuenta que la familia es concebida desde la constitución nacional y cubre los diferentes grupos poblacionales, pues no es un grupo, es la familia, que por más que se muestre como dinámica, cambiante, cinética, como categoría es vigente, presente y estable, más ahora cuando se le genera tanto debate, análisis y proyecciones; es pues un reto incluir para persistir.

En este sentido es importante introducir una alerta en clave de Políticas Públicas sociales, pues hay un riesgo que se sectorice las políticas y se pretenda crear Política Pública por problema, por grupo poblacional, por región; asunto que haría colapsar el

modelo institucional vigente para Colombia y desdibujaría el deber ser del Estado con estos mecanismos tan ricos de relacionamiento democrático, que juiciosamente logran cambios de segundo orden en la comunidad sujeto de derechos y responsable de deberes.

6.2. Familiarizando lo existente

En coherencia con el deber ser político y haciendo referencia al marco normativo en el tema de Política Pública social en Colombia, se debe tener en cuenta para analizar desde el ciclo de Jones, los siguientes aspectos:

La sentencia T-025 de 2004, donde se expresa que toda Política Pública social debe contener los siguientes elementos: plan de acción actualizado, metas específicas, indicadores de seguimiento, asignación de funciones a las entidades, plazos, presupuesto descentralizado, incluso se menciona que cuando la financiación no sea suficiente, la partida presupuestal deberá ser asumida desde otras fuentes y finalmente menciona el talento humano, como aspecto importante que asegura la intervención social. (Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia, T-025. 2004). En este orden de ideas identificamos la Política Pública social como un aspecto con la relevancia que requiere en lo jurídico y legislativo, es por ello que desde su planeación debe contar con la participación social necesaria que asegure una adecuada implementación.

Disertar de Política Pública, es retomar la génesis del Estado moderno, las diferenciaciones de los gobiernos, las políticas sociales y los intereses colectivos en cada

momento histórico; en este orden de ideas asumir este tema, más que evidenciar necesidades sociales y propuestas de satisfactores para ellas, requiere de perspectiva de complejidad para abordar las diferentes esferas, en las cuales se materializan los derechos y los deberes de todas las personas (familias), inscritas en la sociedad por medio del contrato social que citaba Rosseau (1999, p. 25).

Generalmente, las Políticas Públicas sociales se intencionan desde la relevancia del cumplimiento de los derechos, es por ello que el lenguaje de los derechos ha llegado a ser muy habitual en el mundo contemporáneo. Cuando se usan expresiones como “tengo derecho a...”, o “esa es una violación a mis derechos”, se asume la importancia interna de ciertos valores fundamentales. En ocasiones, sin dar cuenta suficiente de la importancia de ese reconocimiento, se advierten los derechos como elementos constitutivos de nuestro propio ser, los cuales además se desenvuelven en un escenario social en el que confluyen otros intereses y derechos tanto individuales como colectivos, que se deben tener muy en cuenta, tanto en el contexto familiar como en el social.

Para otros, la aprehensión de sus derechos es algo más “instintivo” o “inconsciente”, si se quiere, en la medida en que las propias experiencias de vida les han impedido asimilar o conocer de lleno que “todos y todas tenemos derecho a los derechos y a los deberes” (Organización de los Estados Americanos, 2011, p. 45).

Sin embargo a pesar del valor intuitivo que le otorgamos a los derechos, en algunas ocasiones apelar a ellos implica usar un lenguaje que puede ser muy vago, vacilante si se quiere, que no logra precisión sobre lo que se refiere. En otras ocasiones, cuando individuos, familias o comunidades sufren violaciones a sus derechos, es usual que su contraparte también apele a sus propios derechos como base de su actuación y así se desdibujan sus deberes. Se plantea entonces, esta postura sin pretender homologar derechos a deberes, pero sí, validar la existencia de ambos, tanto en las personas como en las familias, con su función de escenarios de socialización primaria y permanente.

De ahí que los derechos son desde su naturaleza y definición indeterminados (Defensoría del Pueblo, 2011, p. 13), por ello se insta a que:

1. No se debe hablar de los derechos separándolos de un contexto social específico. Los derechos se sitúan histórica y geográficamente, y son exigibles en la medida en que están inmersos en una situación concreta donde adquieren todo su valor. Así, cuando hablamos de la vulneración de derechos y generar satisfactores desde las Políticas Públicas, nos referimos a situaciones concretas que destruyen modos de vida colectivos o vulneran el control de las comunidades sobre su bienestar. Bajo este contexto, decir “derecho a la participación” puede sonar indeterminado, pero es indiscutible que las situaciones a las que corresponde son concretas y situadas en contextos específicos. Aquí se ubica la Familia como un nicho propio para éstos, desde su

planeación hasta la ejecución, pues las necesidades están en los grupos humanos y los satisfactores se ven allí mismo, por ende en la vida cotidiana de la familia, esto es tan evidente que las encuestas de calidad de vida del departamento de planeación, se aplican en las viviendas (Departamento de Planeación Nacional, 2011, p. 11).

2. Defender un derecho y asumir retos de Política Pública implica asumir una decisión ética en el marco de un posible conflicto de intereses. Los derechos son un parámetro que definen la justicia de una sociedad, pero al mismo tiempo son herramientas que los individuos y los grupos sociales se apropian en dirección a defender su dignidad y sus intereses, en medio de situaciones donde otros actores sociales pueden verse perjudicados, así sean parte del mismo sector que vulnera o sufre las consecuencias de la vulneración de los derechos. Por eso la noción de ‘derechos’ aparece como opuesta a la idea de ‘privilegios’; es decir, de beneficios no merecidos de los que disfrutaban unos pocos. En muchas ocasiones, los derechos se contraponen a otros derechos o a determinados privilegios, de manera que optar por uno o por otro implica una decisión ética que limita tanto la indeterminación como la inacción. Por lo anterior es importante recordar cuando Amartya Sen (Universidad Torcuato di Tella, 2002, p. 28) denominó las personas como capaces del desarrollo de libertades, que en clave de Política Pública sería tener en cuenta la universalidad, la equidad y la coherencia normativa para ellas.

3. Los derechos se materializan en una cadena de eslabones que definen su garantía. Al ligarse con un contexto específico y con decisiones éticas determinadas, obviamente en el marco de un contrato social reconocido (Rosseau, 1999, p. 25), que permiten legítimamente proponer Políticas Sociales, es entonces claro que los derechos se materializan en una de cadena que precisa su garantía. Esa cadena se puede describir a partir de cinco eslabones: (i) contenido del derecho; (ii) obligaciones del Estado; (iii) Políticas Públicas; (iv) estrategias y mecanismos para la vigilancia de la vulneración, progreso o realización del derecho y, finalmente; (v) herramientas para la exigibilidad y justiciabilidad del mismo. Y para esto se requieren comunidades políticas, que en otras palabras es el conjunto de actores y personas provenientes de diversas organizaciones y comparten valores acerca de un problema para buscar su solución, es allí donde se vuelve relevante el grupo, pues vienen de un grupo familiar y desde este recrean los valores compartidos para el trabajo colectivo (Klijin, 1998, p. 65).

El contenido define los mínimos que le corresponden a cada persona o grupo de personas titulares del derecho (se congregan entre otros, en familias), es decir, hace concreta la aspiración que consigna cada demanda o pretensión subjetiva del individuo frente al Estado. Como su nombre lo indica, las obligaciones del Estado se refieren a las responsabilidades específicas que tienen las organizaciones estatales para alcanzar esos mínimos definidos en el contenido del derecho. Las Políticas Públicas son las herramientas que desarrollan los Estados en cumplimiento de sus

obligaciones (Universidad Externado de Colombia, 2007, p. 87). De la ejecución adecuada de las Políticas depende tanto el cumplimiento de las obligaciones del Estado, como la garantía efectiva de los derechos de las personas y las comunidades. Estas estrategias y mecanismos, así como su concreción operativa y analítica, deben contar con el concurso y protagonismo permanente de quienes son titulares del derecho. Finalmente, las herramientas para la exigibilidad y justiciabilidad del derecho denotan la posibilidad que tienen las personas, las familias y las sociedades para exigir su garantía o, dado el caso, apelar a la justicia para que las vulneraciones cesen o se garantice el derecho reclamado. Un ejemplo de ello es el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098, 2006), que muestra para Colombia, los principios de exigibilidad de los derechos, junto con la corresponsabilidad, evidenciando así que el compromiso es de todos, tanto para apoyar su cumplimiento como para restablecerlos cuando sea necesario.

Aquí asume total validez la familia, como la define Engels: “...como una construcción realizada desde la antigüedad, que se agrupaba espontáneamente, a partir de las prácticas cotidianas de los individuos, en las cuales compartían, se ayudaban y conservaban el orden social...” (Engels, 1982, p. 65), para contextualizar hoy este proceso es preciso retomar la compilación de la doctora Builes (Builes, 2013, p. 87), quien aclara que al ver la familia como grupo, se entiende como conglomerado de sujetos que viven el día a día y de esta forma sobreviven. Además como institución social, ésta es el medio para captar normas y patrones que aseguran la socialización y el mantenimiento del orden individual y social, por medio de interacciones políticas; es decir el cambio

social influye y ésta influye a este cambio, por ende se construye, se transforma y transforma entornos, que desde lo sistémico se diría que hay redes relaciones interconectadas con lo cultural e individual, por ello qué más que la familia para ser el nicho de reproducción política, entendida como convergencia de proponentes-beneficiarios con necesidades comunes y satisfactores agrupados.

Es importante mencionar que desde lo orgánico hay un referente nacional (Decreto 1298 de 2003) y otro municipal (Acuerdo Municipal 054 de 2001), de total injerencia sobre este particular, en cuanto se entiende la familia como un grupo especial para las entidades territoriales, por ello se crea mediante Decreto, el Comité Municipal para la Familia, que es presidido por el Alcalde y desde el Acuerdo Municipal, se orienta los procesos de articulación entre el observatorio de familia y el observatorio de Políticas Públicas, como un escenario expedito para validar y construir procesos que finalmente impactaran la calidad de vida de los habitantes, pues se dota a la familia de instrumentos de inclusión que permiten ser sujeto activo de su propio desarrollo y a su vez del desarrollo social. (Decreto 1298, 2003)

Por lo anterior se define una apología a la Política Pública social, pues las diversas metodologías ya estudiadas por diferentes expertos, se deben nutrir con reflexiones interdisciplinarias que permiten ampliar contextos y por ende interpretaciones que apoyan el discurso y articulan esfuerzos en pro de la legitimidad y el impacto de las Políticas Públicas sociales en el municipio, de la mano de sus pares territoriales, teniendo en cuenta la sociedad, las familias, sus integrantes, quienes por

medio de la atención, asesoría y acompañamiento oportuno logran resolver sus tensiones, y por ende los espacios que comparten en la vida cotidiana serán realmente generativos para aportar al bienestar social.

7. CONCLUSIONES

La vinculación de los actores de la familia como conglomerado social diferencial por agrupar los diferentes grupos étnicos, no es visible en la construcción de Política Pública social, sin embargo se identifica la oportunidad de participación ya que transversaliza las diferentes fases del ciclo de Jones.

El ciclo de Jones, como metodología para la construcción de Políticas Públicas sociales es aplicado en la ciudad de Medellín, sin embargo en la ejecución se dan modelos eclécticos que pueden dispersar la ejecución de lo planeado, en algunos casos para justificar las intervenciones no definidas previamente que requieren partidas presupuestales.

Actualmente se identifica que las leyes promulgadas en el tema social, responden a necesidades emergentes, pero no logran materializar apuestas políticas contundentes, que permitan llegar a las situaciones estructurales de las problemáticas, incluso es evidente que se está legislando las problemáticas de fondo, por medio de sentencias que obligan a incluir en los planes de gobierno satisfactores, que dan cuenta de la carencia de la Política Pública social unida a procesos de desarrollo en el municipio.

La desfragmentación de las Políticas Públicas sociales consultadas, dan cuenta de una postura instrumentalista de la familia, que en clave del ciclo de Jones, se evidencia

en la fase de ejecución y en la de evaluación, dando así argumentos para perpetuar la expresión de necesidad más que de potencialidad de los actores familiares.

En los programas de asistencia que responden a ejecuciones de Política Pública, dan cuenta de cobertura a los diferentes actores familiares, sin embargo se desconoce la Política Pública para las familias, que cuenta con un enfoque integrador de los satisfactores, desde su concepción.

BIBLIOGRAFÍA

Agudelo Bedoya, M. E. (s.f.). Papel de los profesionales frente a la orientación de la familia en el manejo de la Autoridad. *Trabajo Social UPB*, 36, 14.

Agudelo, M. E. (1999). Papel de los profesionales frente a la orientación de la familia en el manejo de la Autoridad. *Trabajo Social UPB*, 20.

Alcaldía de Medellín. (2009). *Formulación de la política pública: plan de acción integral a la infancia y la adolescencia en la ciudad de Medellín*. Medellín. Alcaldía de Medellín.

Aristóteles. (1973). *Economía doméstica*. Madrid: Aguilar.

Blandón Giraldo, M. A. (1991). ¿Cumplen los castigos una función educativa? *Universidad del Quindío*, 32.

Bonilla, E. (2011). Anthony Giddens, consecuencias de la modernidad. Una interpretación de las transformaciones asociadas a la modernidad. *Razón y Palabra*, 16(75), 2-13.

Borda, C. (Abril de 2012). *Entrevista ejecución Política Pública en nutrición y familia*.
(J. O. P, Entrevistador).

Builes, M. V. (2013). La familia contemporánea: nuevas perspectivas y comprensiones.
En Ortiz, C. & García, M. *Aspectos claves de familia* (pp. 341). Medellín: CIB.

Cano Jaramillo, D. M. (2000). Manejo de autoridad en familias extensas de Medellín y
el Área Metropolitana. *Trabajo Social UPB*, 45.

Cardona, B. N., Montoya, G., & Zapata, C. I. (2006). *Diccionario especializado de
Trabajo Social*. Medellín: TSUCR.

Congreso Nacional. (2003). *Decreto 1298*. Bogotá: El Congreso.

Constitución Política de Colombia, artículo 42 (Congreso de la República 1 de 1 de
1991).

Corporación para Investigaciones Biológicas. (2013). *Aspectos claves de familia*.
Medellín: CIB.

Corporación para Investigaciones Biológicas. (2013). Aspectos claves de familia. En
Ortiz, C. & García, M. *Aspectos claves de familia* (pp. 341). Medellín: CIB.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). Ginebra: Organización Naciones Unidas.

Departamento de Planeación nacional. (2011). *Encuesta de calidad de vida*. Medellín: Alcaldía de Medellín.

Dorsh, F. (1976). *Diccionario de psicología*. Barcelona: Herder.

Engels, F. (1982). *El origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado*. Madrid: Fundamentos.

Estrada, L. (2012). Notas de clase. *Política pública*. Medellín: UPB.

Estupiñán, J., & Hernández, A. (1992). Marco conceptual para el estudio de la familia desde una perspectiva sistémica. *Familia y Terapia Familiar*, 56.

Familia Núcleo Fundamental de la Sociedad., C 289/2000 (Sala Plena de la Corte Constitucional 15 de marzo de 2000).

Fique, L (2008). La política pública de vivienda en Colombia, un conflicto de intereses. *Bitácora*, 73-89.

Genecco, M. T. (2005). *Trabajo social con grupos. Fundamentos y tendencias*. Bogotá: Kimpres.

Giddens, A. (1998). *La tercera vía. La renovación de la social democracia*. México: Taurus.

Gobernación de Antioquia. (2003). Plan de mejoramiento alimentario y nutricional de Antioquia. Medellín: Gobernación de Antioquia.

Greenbaun, T. (1993). *The handbook for focus group research*. New York: Lexington Books.

Hammersley, M. y. (2009). *Métodos de investigación*. Barcelona: Paidós.

Herrera, C. M. (2003). Estado, Constitución y derechos sociales. *Revista de Derecho del Estado*, 10, 1-18.

Jolly, J. F. (2009). Descentralización, Políticas Públicas, gobernancia y territorio: la política pública educativa o la descentralización educativa, penetrada por la "otra territorialidad". *Papel Político*, 14(1), 107-141.

Klijin, E. (1998). Redes de Políticas Públicas. Una visión general. *Sage Publications*, 1-45.

Ley 1098, Principios (Congreso de la República 1 de 1 de 2006). En: Diario oficial 46.446 del 8 de noviembre de 2006.

Ley de Protección Integral a la Familia., Ley 1361 de 2009 (Congreso de la República. 03 de Diciembre de 2009). En: Diario oficial 47.552 del 3 de diciembre de 2009.

Loaysaa. (2009). Dinámica Familiar, una familia en formación con muchas dificultades. *Medefam*, 242.

Manfred, M. N. (1986). *Desarrollo a escala humana, una opción para el futuro*. Santiago: Cepaur.

Marco, G. D. (2005). *Democratización de las familias*. s.l.: UNICEF.

Marín, M. E. (2004). *Diseño de proyectos de investigación cualitativa*. Medellín: EAFIT.

Martínez, A. C. (2010). Pautas de crianza y desarrollo socio afectivo en la infancia. *Diversitas- Perspectivas en Psicología*, 6(1), 111-121.

Meny, I. & Thoenig, J. C. (1992). *Las Políticas Públicas*. Barcelona: Ariel.

Minuchin, S. (1974). *Family and Therapy*. Cambridge: Harvard University Press.

- Minuchin, S. (1977). *Familia y terapia familiar*. Barcelona: Crónica.
- Montejano, C. G. (2012). *El bullying o acoso escolar, estudio teórico del derecho comparado e iniciativas presentadas*. Ciudad de México: Dirección de Servicios de Investigación y Análisis del Gobierno.
- Montenegro, G. O. (2007). La relación existente entre el conflicto trabajo-familia, y el estrés individual en dos organizaciones colombianas. *Cuadernos de Administración Bogotá*, 34(140), 12.
- Municipio de Medellín. (2002). *Acuerdo municipal del Concejo de Medellín 022*. Medellín: El Concejo.
- Nadel, H. (1996). La regulación y Marx. En A. d. SECYT, *Teoría de la regulación. Estado de los conocimientos*. (pp. 212). Buenos Aires: Humanitas.
- Nicola, P. D. (2002). Lineamenti di sociologia della famiglia. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales*, 19.
- Olabuenaga, R. (1999). *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto.

ONU. (s.f.). *Organización de Naciones Unidas*. Recuperado de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Organización de los Estados Americanos. (1 de 1 de 2011). *OEA*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>

Ortiz, L. G. (10 de Octubre de 2012). Política pública nacional para las familias colombianas 2012-2022. *Política Pública Nacional*. Bogotá: Ministerio de Protección Social.

Ortiz, L. G. (2011). *Pensar la familia hoy*. Bogotá: Aurora.

Osorio, J. (2012). *Política pública de primera infancia de 0 a Siempre*. Medellín: Presidencia de la República.

Pacto internacional de los Derechos civiles y políticos. (1969). Ginebra: ONU.

Pacto internacional de los derechos sociales, económicos y culturales. (1976). Ginebra: Organización de las Naciones Unidas.

Posada, I. C. (1999). Padres exitosos en el ejercicio de la autoridad. *Trabajo Social*, (4)

Presidencia de la República de Colombia. (2012). Estrategia de 0 a Siempre. *Estudio de factibilidad FICS*. Bogotá: BID.

Programa Medellín Solidario. (2007). *Modulo de dinámica familiar*. Medellín: Alcaldía de Medellín.

Red de desarrollo Sostenible. (1997). *RDS Colombia*. Recuperado de <http://www.rds.org.co/rds.htm>

Reyes, G. (2001). Principales teorías para el desarrollo económico y social. *Nómad*as, 15, 1-23.

Roiz, M. (s.f.). La familia desde la teoría de la comunicación de Palo Alto. *REIS*, 48(89), 117-136.

Rousseau, J. J. (1999). *El contrato social o principios de derecho político*. s.l.: Elaleph.

Roth, D. (2006). Discurso sin compromiso. *La política pública de derechos humanos en Colombia*. Bogotá: Aurora.

Salas, L. J. (2003). La corresponsabilidad en la construcción de Políticas Públicas de familia, desde el sector social, en el Municipio de Medellín. *Congreso Internacional de Familia* (pp.. 88). Medellín: Alcaldía de Medellín.

Satir, V. (1980). *Psicoterapia familiar conjunta*. México: Prensa Médica Mexicana.

Sentencia C-289 de 2000, de la Corte Constitucional. Magistrado Ponente: Antonio Barrera Carbonell.

Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia, C-646. (2001). Disponible en sitio web: www.corteconstitucional.gov.co

Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia, T-025. (2004). Disponible en sitio web: www.corteconstitucional.gov.co

Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia, T-595. (2002). Disponible en sitio web: www.corteconstitucional.gov.co

Sinabal, L. (13 de 01 de 2013). *Aniorte*. Recuperado de http://www.aniorte-nic.net/apunt_terap_famil_4.htm

Stake, R. (1994). *Investigación con estudios de caso*. Madrid: Morata.

Surel, Y. (2008). Las Políticas Públicas como paradigmas. *Estudios políticos*, 33, 41-65.

UNFPA. (1995). *Conferencia Internacional sobre población y Desarrollo. Resumen de programa*. Nueva York: NNUU/DIP.

UNICEF. (2011). *Mucho, poquito o nada? Guía sobre pautas de crianza*. Uruguay:

UNICEF.

Universidad Externado de Colombia. (2007). *Ensayos sobre Políticas Públicas*. Bogotá:

Externado de Colombia.

Universidad Torcuato di Tella. (2002). *Amartya Sen y el desarrollo como libertad*.

Madrid: Planeta.

ANEXO 1. FICHA BIBLIOGRÁFICA

FICHA BIBLIOGRÁFICA	
I. RESEÑA BIBLIOGRÁFICA	
Área	
Autor	
Título y subtítulo del libro	
Nombre de la Editorial	
Ciudad	
Número de páginas.	
Año de publicación.	
Ubicación	
II. ASPECTOS CONCRETOS	
Tema	
Idea del texto	
Palabras claves	
Comentario	

ANEXO 2. CONSENTIMIENTO INFORMADO

	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA MAESTRIA EN TERAPIA FAMILIAR MEDELLÍN-ANTIOQUIA				
CONSENTIMIENTO INFORMADO Yo _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número: _____ hago constar en nombre propio que, participo libre y voluntariamente del grupo focal con fines investigativos y académicos, el día _____, en el cual participaré en calidad de fuente de información clave para los fines enunciados en el presente documento. Además aclaro que pude hacer las preguntas concernientes al proceso, antes de iniciar y que obtuve las respuestas y aclaraciones del caso, de una manera consiente acepto que se realice el proceso con mí participación. Por tanto, AUTORIZO A GRABAR LA SESION QUE SE REALICEN DURANTE EL PROCESO INVESTIGATIVO, LAS CUALES SOLO SERÁN ESCUCHADAS CON FINES EXCLUSIVAMENTE ACADÉMICOS, EN BENEFICIO DE LOS OBJETIVOS DEL ESTUDIO Y CON LA RESERVA PROFESIONAL QUE REQUIERE TODA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA. FIRMA en señal de aprobación del consentimiento. <table border="0" style="width: 100%;"><tr><td style="width: 50%; text-align: center;">_____</td><td style="width: 50%; text-align: center;">_____</td></tr><tr><td style="text-align: center;">Nombre</td><td style="text-align: center;">Firma</td></tr></table> La información sobre usted es confidencial. No relacionaremos con su nombre ni con nada de lo que usted diga.		_____	_____	Nombre	Firma
_____	_____				
Nombre	Firma				

ANEXO 3. GRUPO FOCAL



UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

MAESTRÍA EN TERAPIA FAMILIAR

MEDELLÍN-ANTIOQUIA

Homologación de términos.

*“la **familia** es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarlo. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco de todos los integrantes...” (CPC 1991; Artículo 42.)*

*Se entenderán las **Políticas Públicas**, como programa de acciones, que representan la realización concreta de decisiones y el medio usado por un actor en particular llamado Estado, en su voluntad de modificar comportamientos mediante el cambio de las reglas de juego operantes en un momento específico. (Universidad Externado de Colombia, 2007)*

ANEXO 4. PREGUNTAS ORIENTADORAS

	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA MAESTRÍA EN TERAPIA FAMILIAR MEDELLÍN-ANTIOQUIA
---	--

1. ¿Por qué es importante la Familia en la Política Pública Colombiana y cómo se visibiliza esta importancia?
2. ¿Qué escenarios reconocen ustedes, donde la Familia participe en la construcción, ejecución o evaluación de Políticas Públicas, en Colombia?
3. ¿Si usted pudiera hacer una propuesta frente a una Política Pública en Colombia, tendría en cuenta la Familia, y por qué?

ANEXO 5. LISTADO DE ASISTENCIA

Grupo focal

Abril 10 de 2013

	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA MAESTRÍA EN TERAPIA FAMILIAR MEDELLÍN-ANTIOQUIA
---	--

Nombre y apellido	Entidad	Mail

Nota.

Por solicitud de los participantes sus datos son reservados, las fuentes de verificación son de propiedad del investigador, tanto las planillas como las transcripciones y el audio.

ANEXO 6. CARTAS DE SOCIALIZACIÓN DE AVANCES



Medellín, Colombia, Junio de 2013

Medellín, 12 de Junio de 2013.

Señores,

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

El IBSER (International Bureau and Economic Research) es una fundación dedicada a la investigación académica. Los investigadores del IBSER hacen parte de una red global de conocimiento que busca dar soluciones con un enfoque heterodoxo dada la incapacidad de la ortodoxia socioeconómica para resolver los problemas de la mayoría de la población en países subdesarrollados. De esta manera el IBSER se crea con el objetivo de aprovechar, transferir y aplicar los conocimientos de académicos heterodoxos de América Latina y el mundo con el fin de crear realidades más incluyentes y de mejores condiciones para todas las personas de Colombia y algunos países de Suramérica y el Caribe. Dentro de estos procesos hemos constituido equipos de trabajo con diferentes organizaciones que han permitido nuestra expansión y cumplimiento de objetivos, por lo anterior, constatamos que el señor Jonathan Orozco Fineda, identificado con cédula de ciudadanía número 8.027.189 de Medellín-Antioquia, ha compartido con la entidad información para la promulgación y reglamentación de políticas públicas en Colombia.

Atentamente,

Juan Pablo Durán Ortiz

Centro Internacional de Investigaciones Sociales y Económicas- IBSER.
Director

1

Juntos podemos

(51 4) 3280000, Fax: (51 4) 3280000
Eje 43A No 15 sur 15, 600000 Xerox, Oficina 002.
Medellín - Colombia - Sur América

www.ibser.org



Cali, 12 de Junio de 2013.

Señores.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Atn. Dra. Lina M. Estrada.

Medellín.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me dirijo a usted en calidad de Director General de JEU Asuntos Corporativos, organización distinguida a nivel nacional e internacional que acompaña procesos de relacionamiento con grupos de interés y demás estrategias de posicionamiento en el mercado, para compañías multinacionales con asiento en Colombia. En este orden de ideas, hago contar que hemos recibido el apoyo del Doctor Jonnathan Osorio Pineda, identificado con cédula de ciudadanía número 8.027.189 de Medellín- Antioquia, para algunos procesos nacionales con el tema de política pública, en los cuales ha compartido su experiencia y las disertaciones logradas en el marco de la investigación que adelanta con ustedes.

Agradecemos su apoyo y emitimos la presente constancia para fines académicos del interesado.

Cordialmente.


JULIA ELVIRA ULLOA VELASCO
DIRECTOR GENERAL
JEU ASUNTOS CORPORATIVOS



Medellín, 12 de Junio de 2013

Doctor
Jónnathan Osorio
 Profesional Universitario
 La ciudad

Un cordial Saludo:

Por medio de la presente queremos darles los más sinceros agradecimientos por su aporte a la ciudad de Medellín, de parte de la Secretaría de Bienestar Social y su Proyecto Crecer con dignidad por la vinculación con nosotros a los espacios de capacitación, en Política Pública de familia, tanto para los profesionales del proyecto como para la mesa de familia del municipio.

Queremos contarle que los espacios dinamizados por usted sobrepasaron los objetivos propuestos y el desarrollo de las temáticas fueron totalmente oportunas y benéficas para todos los participantes.

Esperamos seguir contando con usted y que tengamos otras posibilidades como esta, para continuar con los procesos de formación con los grupos de Interés del Municipio.

Atentamente,

MÓNICA MARÍA MUÑOZ
 Coordinadora General
 Proyecto Crecer con Dignidad
 Secretaría de Bienestar Social

ALEXANDER BETANCUR
 Coordinador Técnico
 Proyecto Crecer con Dignidad
 Secretaría de Bienestar Social

César A. Zapata G.
CÉSAR ALBERTO ZAPATA GIL
 Coordinador Componente Fortalecimiento Institucional
 Proyecto Crecer con Dignidad
 Secretaría de Bienestar Social



CRECER CON DIGNIDAD
 Calle 788 # 728-36 2570982



Alcaldía de Medellín



Recibimos ayudas, entregamos esperanzas

Medellín, 11 de Junio de 2013

Doctora

LINA MARCELA ESTRADA J.

Escuela de Derechos y Ciencias Políticas.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

La Fundación Arquidiocesana Banco de Alimentos de Medellín –FUBAM– es una institución sin ánimo de lucro que nació en el seno de la Arquidiócesis de Medellín en 1999, con el objetivo de contribuir, desde el mejoramiento alimentario y nutricional, al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad; especialmente, niños y niñas, adolescentes, adultos mayores, enfermos y familias, atendidos por instituciones sociales y programas parroquiales en el departamento de Antioquia.

Siguiendo nuestra misión, hemos apoyado la planeación, construcción y ejecución de política pública en la ciudad. En nuestro equipo de trabajo se encuentra Jónnathan Osorio Pineda, identificado con cédula de ciudadanía número 8.027.189 de Medellín-Antioquia, quien ha intercambiado información relacionada con su trabajo de grado, correspondiente a la maestría que actualmente cursa.

En los Corazones de Jesús y María.


Díacono. LUIS GUILLERMO BONILLA C.
 Director Ejecutivo FUBAM.



 Fundación Banco Arquidiocesano de Alimentos de Medellín
 Nit.900.082.682  Carrera 52 N°308 97  PBX (574) 4483888
 www.bancodealimentos.net  Correo Electrónico: info@bancodealimentos.net
 Medellín - Colombia

Medellin, junio 14 de 2013



A QUIEN PUEDA INTERESAR

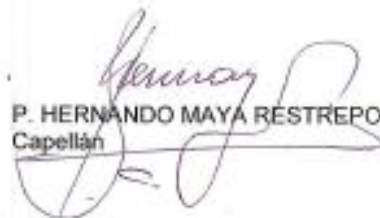
La Dirección de Bienestar Universitario hace constar que el Doctor Jonnathan Osorio Pineda realizó en nuestra Institución, el día 23 de mayo de 2013, la conferencia: "La Alimentación como Derecho"; su intervención profesional fue de una alta calidad académica.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el teléfono 4487666 extensión 9727.

Cordialmente,


MARTA HELENA PALACIO ROLDÁN
Directora

Yuliana P.


P. HERNANDO MAYA RESTREPO
Capellán



Transversal Fundación Universitaria Fray Luis Amigó 51 A 67B-98. Tel: 448 76 66. Fax: 384 97 97. NIT: 890.985.189-9

E-mail: funlam@funlam.edu.co

Medellin - Colombia

ANEXO 7. SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

